



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA
VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE
LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2024

TESIS PRESENTADA POR:
RICHARD JOSE APAZA APAZA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

JULIACA – PERÚ

2025



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

**INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA
VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE
LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

RICHARD JOSE APAZA APAZA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

APROBADA POR:

PRESIDENTE

: 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0643-2025-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 24 de noviembre del 2025

VISTOS:

El expediente N° 3816 presentado por el (la) Bachiller: **RICHARD JOSE APAZA APAZA** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación de tesis, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bachiller: **RICHARD JOSE APAZA APAZA** con número de DNI 46902231 con número de matrícula 1510100497 ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la Tesis Titulada: **INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024** para optar el GRADO de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**;

Que, mediante Resolución N°2380-2024 -USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION y con Resolución N°539-2025-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) Titulada: **INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN**.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 000440 de fecha: 18 de noviembre del 2025 se nombra jurados.

Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que *la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico*;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO para la sustentación presencial del **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (borrador de tesis), **TITULADO: INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024** del (la) Bach: **RICHARD JOSE APAZA APAZA**, para optar el GRADO de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer miembro	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Segundo miembro	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
Asesor	: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Fecha	: Lunes, 01 de diciembre del 2025
Hora	: 04:00 p.m..
Lugar	: Aula N°206 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA

ARTÍCULO CUARTO. - El Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADODr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (a)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01601-2025-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 17 de octubre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-C-5317 de fecha 09 de octubre de 2025, el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, con DNI N° 46902231, código de matrícula N° 1510100497, quien solicita CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02380-2024-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0539-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024 Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, ASESORADO POR EL (A): Dra. YENNY ROSARIO ACERO APAZA para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 2025-C-5317 el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, con DNI N° 46902231 y código de matrícula N° 1510100497, quien solicita CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02380-2024-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0539-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024 Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, En el que se RECONOCE como asesor al (a) Dra. YENNY ROSARIO ACERO APAZA, el mismo que se cambia a solicitud del interesado, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR EL (A) CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02380-2024-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0539-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024 en presentado por el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al (a) Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Walter Roldán Quiroga Zapana
DIRECTOR (a)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0539-2025-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 18 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-0848 de fecha 17 de enero de 2025, el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, con DNI N° 46902231, código de matrícula N° 1510100497, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); INFORME N° 00412-2025-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" del 29 de mayo de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2025-0848 el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: **INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dra. YENNY ROSARIO ACERO APAZA; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 00412-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE-SIMILITUD TURNITIN, titulado: **INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024** presentado por el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al (a) Dra. YENNY ROSARIO ACERO APAZA.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADODr. Javier Rómulo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN EPG, INTERESADO.
ARCM 0007/0000

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02380-2024-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 31 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-015264 de fecha 11 de diciembre de 2024, el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, con DNI N° 46902231, código de matrícula N° 1510100497, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; INFORME N° 001205-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" del 17 de diciembre de 2024, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2024-015264 el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de investigación titulado: **INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el **GRADO de MAESTRO EN DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del ASESOR Dra. YENNY ROSARIO ACERO APAZA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de Investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y.

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 001205-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024** presentado por el (la) Bach. RICHARD JOSE APAZA APAZA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al (a) Dra. YENNY ROSARIO ACERO APAZA.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Leopoldo Huancasi Condori Casti
(DIRECTOR(a))



RICHARD JOSE APAZA APAZA

INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIB...

 TESIS DE MAESTRIAS

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:547923466

Fecha de entrega

21 ene 2026, 9:03 GMT-5

Fecha de descarga

5 feb 2026, 8:58 GMT-5

Nombre del archivo

T036_46902231_M.docx

Tamaño del archivo

26.4 MB

129 páginas

23.106 palabras

137.054 caracteres



21% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 6%  Publicaciones
- 19%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



TITULO	
INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	RICHARD JOSE APAZÁ APAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46902231
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0001-2663-0145
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921



Miembro del jurado 2

Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-9857-8231
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: SAN ROMÁN Distrito: JULIACA -15.49548, -70.12764 https://maps.app.goo.gl/buw6cda4igAAyMp1A 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024 – 2025
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02
https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAJAMARCA
ESCUELA DE POSTGRADO
JESUS MAMANI MAMANI
DNI: 02425043
LUGAR DE FIRMA - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RICHARD JOSE APAZA APAZA, identificado con DNI
Nro. 46902231 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA
LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2024

Asesorado por: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de Diciembre del 2025


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)


Huella



DEDICATORIA

Dedico esta obra a quienes nos inspiran a defender la libertad y la dignidad de cada individuo en nuestra sociedad a través de su lucha por la justicia y los derechos fundamentales.



AGRADECIMIENTO

Estoy increíblemente agradecido por el apoyo inquebrantable de mi familia, la dirección y la formación de mis profesores y todas las personas y organizaciones cuya cooperación hizo posible este estudio.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPITULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2.1. Pregunta general	4
1.2.2. Preguntas específicas	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4. OBJETIVOS	6
1.4.1. Objetivo general	7
1.4.2. Objetivos específicos.....	7
1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.7. HIPÓTESIS	9
1.7.1. Hipótesis general.....	9
1.7.2. Hipótesis específicas	9
1.8. VARIABLES E INDICADORES	10
1.8.1. Conceptualización de variables.....	10
A. La detención en flagrancia	10



B.	La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria	11
1.8.2.	Operacionalización de variables	11

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	12
2.1.1.	A nivel internacional.....	12
2.1.2.	A nivel nacional.....	14
2.1.3.	A nivel regional o local.....	22
2.2.	BASES TEÓRICAS	25
2.2.1.	Introducción a la detención en flagrancia.....	26
A.	Definición y concepto de flagrancia.....	26
B.	Importancia en el sistema legal peruano.....	26
2.2.2.	Marco legal de la detención en flagrancia en el Perú	28
A.	Constitución Política del Perú.....	28
B.	Código Procesal Penal: Artículo 259.....	28
C.	Normas complementarias y directivas policiales	29
2.2.3.	Supuestos de flagrancia según la legislación peruana.....	29
A.	Agente descubierto en la realización del hecho punible ...	30
B.	Agente que acaba de cometer el hecho punible y es descubierto	30
C.	Agente que ha huido y es identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho ...	31
D.	Agente encontrado con efectos o instrumentos del delito dentro de las 24 horas posteriores	31
2.2.4.	Procedimiento policial durante la detención en flagrancia.....	31
A.	Obligaciones de la Policía Nacional del Perú	32
B.	Derechos del detenido.....	32



C.	Comunicación al Ministerio Público.....	33
D.	Levantamiento del acta de detención.....	33
2.2.5.	Plazos legales de la detención en flagrancia	33
A.	Duración máxima de la detención policial	34
B.	Excepciones en casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas.....	34
2.2.6.	Garantías constitucionales y derechos fundamentales	35
A.	Derecho a la libertad personal	35
B.	Principio de legalidad y debido proceso.....	36
C.	Control judicial de la detención	36
2.2.7.	Jurisprudencia relevante sobre la detención en flagrancia.....	37
A.	Análisis de casos emblemáticos	37
B.	Interpretaciones del Tribunal Constitucional	38
2.2.8.	Introducción al derecho a la libertad ambulatoria	38
A.	Definición y concepto de libertad ambulatoria	39
B.	Importancia en el marco de los derechos fundamentales	39
2.2.9.	Marco legal del derecho a la libertad ambulatoria en el Perú.....	40
A.	Constitución Política del Perú: Artículo 2, inciso 24	40
B.	Tratados internacionales ratificados por el Perú	40
C.	Legislación nacional complementaria	41
2.2.10.	Limitaciones legales a la libertad ambulatoria.....	42
A.	Estados de emergencia y restricciones al libre tránsito	42
B.	Medidas cautelares en procesos penales: prisión preventiva y arresto domiciliario	42
C.	Otras restricciones legales justificadas	43
2.2.11.	Formas de vulneración de la libertad ambulatoria	44
A.	Detenciones arbitrarias e ilegales	44
B.	Restricciones indebidas durante estados de emergencia	44



C.	Abusos de autoridad y uso excesivo de la fuerza	44
2.2.12.	Procedimientos de protección y defensa del derecho a la libertad ambulatoria	45
A.	Habeas corpus: concepto y procedimiento	45
B.	Rol del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial	46
C.	Mecanismos internacionales de protección	47
2.2.13.	Jurisprudencia relevante sobre la vulneración de la libertad ambulatoria en el Perú	47
A.	Análisis de casos emblemáticos	47
B.	Interpretaciones del Tribunal Constitucional	48
C.	Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	48
2.2.14.	Impacto de la vulneración de la libertad ambulatoria en la sociedad	49
A.	Consecuencias sociales y psicológicas para las víctimas	49
B.	Erosión de la confianza en las instituciones	49
C.	Implicancias en el estado de derecho y la democracia	50
2.2.15.	Medidas para prevenir la vulneración de la libertad ambulatoria	50
A.	Reformas legales y fortalecimiento institucional	50
B.	Capacitación de las fuerzas del orden y funcionarios públicos	51
C.	Promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos	51
2.3.	MARCO CONCEPTUAL	52
2.3.1.	Flagrancia	52
2.3.2.	Detención.....	52
2.3.3.	Libertad	52
2.3.4.	Vulneración	53
2.3.5.	Habeas Corpus.....	53



2.3.6. Legalidad	53
2.3.7. Control Judicial	53
2.3.8. Prisión Preventiva.....	54
2.3.9. Defensa	54
2.3.10. Jurisprudencia	54

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	55
3.2. MÉTODOS O MÉTODOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	55
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	56
3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	56
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	57
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	57
3.6.1. Población	57
3.6.2. Muestra	58
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	58
3.7.1. Técnicas de la investigación	58
3.7.2. Instrumentos de la investigación	59
3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	59
3.8.1. Validación de los instrumentos	59
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos	60
3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	60

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. INTRODUCCIÓN.....	61
4.2. PARA EL OBJETIVO GENERAL.....	62



4.2.1. Análisis e interpretación de resultados	64
4.2.2. Contraste de hipótesis.....	67
4.3. PARA EL PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO	68
4.3.1. Análisis e interpretación de resultados	70
4.3.2. Contraste de hipótesis.....	73
4.4. PARA EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO.....	74
4.4.1. Análisis e interpretación de resultados	76
4.4.2. Contraste de hipótesis.....	78
4.5. PARA EL TERCER OBJETIVO ESPECIFICO	80
4.5.1. Análisis e interpretación de resultados	81
4.5.2. Contraste de hipótesis.....	84
CONCLUSIONES.....	86
RECOMENDACIONES	89
REFERENCIAS	91
ANEXOS.....	98
Anexos 1. Matriz de consistencia.....	99
Anexos 2. Operacionalización de variables	100
Anexos 3. Instrumento de recolección de datos	101
Anexos 4. Validez del instrumento	¡Error! Marcador no definido.



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Correlación entre la variable “La detención en flagrancia” y la variable “La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria”	66
Tabla 2 Correlación entre la dimensión “Procedimiento legal” y la variable “La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria”	72
Tabla 3 Correlación entre la dimensión “Evidencia de flagrancia” y la variable “La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria”	78
Tabla 4 Correlación entre la dimensión “Control judicial” y la variable “La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria”	84



RESUMEN

En el Distrito Judicial de San Román – Juliaca, la detención en flagrancia, concebida para responder rápidamente ante delitos evidentes, ha demostrado incidir significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria. Esta investigación, con un enfoque cuantitativo y diseño no experimental, analizó la relación entre estas variables mediante encuestas aplicadas a jueces, fiscales y abogados, obteniendo una correlación de Pearson de 0,962 ($p < 0,01$), lo que evidencia una relación positiva alta y significativa. Los hallazgos revelaron que deficiencias en los procedimientos legales, insuficiencia en la calidad de las pruebas recolectadas y una supervisión judicial débil incrementan las decisiones arbitrarias y afectan la legitimidad del sistema judicial. Además, se observó que un control judicial riguroso actúa como un factor mitigador clave, reduciendo la incidencia de vulneraciones a este derecho fundamental. Estos resultados destacan la necesidad de equilibrar la seguridad pública con el respeto a los derechos constitucionales. Para ello, se recomienda implementar capacitaciones continuas para operadores jurídicos, establecer protocolos claros y estandarizados en la detención y recolección de pruebas, y reforzar la supervisión judicial mediante mecanismos de retroalimentación basados en estándares internacionales. Este estudio aporta evidencia clave para mejorar la administración de justicia en la región y garantizar que las detenciones en flagrancia se realicen conforme a principios constitucionales, promoviendo un sistema judicial más legítimo y respetuoso de los derechos humanos.

Palabras clave: Detención en flagrancia, Libertad ambulatoria, Derechos fundamentales, Supervisión judicial, Procedimientos legales.



ABSTRACT

In the Judicial District of San Roman - Juliaca, detention in flagrante delicto, conceived to respond quickly to obvious crimes, has been shown to have a significant impact on the violation of the constitutional right to freedom of movement. This research, with a quantitative approach and non-experimental design, analyzed the relationship between these variables through surveys applied to judges, prosecutors and lawyers, obtaining a Pearson correlation of 0.962 ($p < 0.01$), which shows a high and significant positive relationship. The findings revealed that deficiencies in legal procedures, insufficient quality of evidence collected and weak judicial supervision increase arbitrary decisions and affect the legitimacy of the judicial system. In addition, it was observed that rigorous judicial control acts as a key mitigating factor, reducing the incidence of violations of this fundamental right. These results highlight the need to balance public security with respect for constitutional rights. To this end, it is recommended to implement continuous training for legal operators, establish clear and standardized protocols for detention and evidence collection, and strengthen judicial oversight through feedback mechanisms based on international standards. This study provides key evidence to improve the administration of justice in the region and ensure that in flagrante delicto detentions are carried out in accordance with constitutional principles, promoting a more legitimate judicial system that respects human rights.

Key words: In flagrante delicto detention, Freedom of movement, Fundamental rights, Judicial supervision, Legal procedures.



INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la problemática de la detención en flagrancia y su incidencia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024. Este tema reviste alta importancia en el ámbito del Derecho y Ciencias Políticas, específicamente dentro de la línea de investigación en Justicia Constitucional y el tema de Garantías de Derechos Fundamentales, de los programas de la Escuela de Posgrado. El estudio busca aportar al entendimiento de cómo la aplicación de las detenciones en flagrancia, en contextos judiciales locales, puede afectar La investigación amenaza la credibilidad del sistema judicial y la confianza ciudadana en las instituciones estatales al socavar el respeto y la protección de los derechos fundamentales.

El objetivo principal del estudio es determinar cómo las detenciones en flagrancia afectan el derecho a la libre circulación, examinando elementos como los procesos legales empleados, la calidad de las pruebas obtenidas y la función de supervisión judicial. Para lograr estos objetivos, se empleó una estrategia cuantitativa que implica la recopilación y el análisis de datos numéricos. Con un diseño no experimental, transversal y una metodología hipotético-deductiva, el estudio permitió observar los fenómenos en su contexto natural y establecer correlaciones significativas entre las variables investigadas. Se utilizaron encuestas a jueces, fiscales y abogados para recopilar los datos, garantizando la precisión.

El informe consta de cinco capítulos. El problema de estudio, los objetivos, la significancia, la justificación, las hipótesis y las variables se presentan en el Capítulo I. El fundamento teórico de la detención en flagrancia y la libertad de



circulación se desarrolla en el Capítulo II, abarcando elementos contextuales, conceptuales, normativos y jurisprudenciales. El enfoque, el diseño, la población, la muestra, los métodos de recolección de datos y las herramientas se abordan en detalle en el Capítulo III. Los resultados se presentan y analizan en el Capítulo IV, donde también se comparan y contrastan las hipótesis desarrolladas y se relacionan con los objetivos planteados. Los resultados del estudio y las sugerencias basadas en los datos se presentan finalmente en el Capítulo V, junto con ideas para mejorar los procedimientos legales y garantizar la protección de los derechos fundamentales.



CAPITULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La práctica de la detención en flagrancia, si bien responde a la necesidad de una acción inmediata frente a la criminalidad, ha sido señalada en diversos contextos internacionales como un factor que contribuye a vulneraciones. Los controles inadecuados y la falta de garantías mínimas del debido proceso comprometen el derecho a la libertad de circulación, lo que tiene graves repercusiones para los sistemas de justicia y la confianza pública en las instituciones estatales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2020; Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria [GTDA], 2021). Por ejemplo, en América Latina, donde el encarcelamiento se lleva a cabo sin garantías procesales rigurosas, la CIDH ha documentado casos de privación arbitraria de la libertad, afectando la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, mientras que en el ámbito europeo, la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (FRA, 2018) y organizaciones como Amnistía Internacional (2017) han evidenciado un uso desproporcionado de la facultad



policial de detención inmediata, generando prácticas que redundan en limitaciones injustificadas a la movilidad personal; en el caso peruano, la Defensoría del Pueblo (2019) ha alertado sobre la precariedad del control judicial efectivo en regiones con mayor incidencia delictiva y detenciones en flagrancia, mientras que el Poder Judicial del Perú (2021) muestra que dichas intervenciones, en el ámbito del Distrito Judicial de San Román – Juliaca, pueden derivar en restricciones desmedidas de la libertad ambulatoria, evidenciando así el riesgo de un desequilibrio entre la persecución legítima del delito y la tutela de derechos constitucionales fundamentales.

La recurrencia de la detención en flagrancia en el Perú, prevista constitucionalmente para garantizar una respuesta inmediata frente a delitos evidentes, se ha visto cuestionada por su potencial impacto negativo en la libertad ambulatoria, situación que se agrava ante la falta de controles institucionales efectivos y protocolos uniformes a nivel nacional, afectando con mayor intensidad a distritos judiciales como San Román – Juliaca, donde el incremento delictivo coexiste con prácticas policiales y judiciales que vulneran derechos fundamentales y generan desconfianza en el sistema de justicia (Defensoría del Pueblo, 2009; Defensoría del Pueblo, 2019); si bien el Nuevo Código Procesal Penal ha buscado agilizar y transparentar la investigación criminal, diversos informes de la Defensoría del Pueblo han evidenciado falencias persistentes en la aplicación de la detención en flagrancia, tales como la demora en la puesta a disposición de la autoridad judicial, la ausencia de asesoría legal inmediata para el detenido o la utilización excesiva de esta facultad policial sin la debida valoración de la proporcionalidad, lo que termina por restringir indebidamente el derecho a la libertad ambulatoria y, en

consecuencia, erosionar la credibilidad ciudadana en la administración de justicia (Poder Judicial del Perú, 2021).

El incremento de la detención en flagrancia en la ciudad de Juliaca, parte del Distrito Judicial de San Román en la región Puno, ha generado preocupación por su incidencia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria, fenómeno que se evidencia en un contexto marcado por el aumento de la criminalidad, la informalidad en los procedimientos policiales y la insuficiencia de recursos humanos y logísticos para el control jurisdiccional oportuno; según el Gobierno Regional de Puno (2022), en el último periodo se registró un incremento aproximado del 12% en las intervenciones bajo la figura de flagrancia delictiva, mientras que la Corte Superior de Justicia de Puno (2021) ha reportado un alza en las quejas y recursos de hábeas corpus relacionados con presuntas detenciones arbitrarias, lo cual conlleva no solo la erosión de la credibilidad ciudadana en las instituciones de justicia, sino también el riesgo de que prácticas policiales sin control estricto vulneren las garantías del debido proceso; asimismo, la Defensoría del Pueblo (2019), en sus informes específicos sobre la administración de justicia penal en Puno, ha advertido la falta de asesoría legal inmediata para los detenidos, la demora en su puesta a disposición de la autoridad judicial y la ausencia de lineamientos claros para diferenciar la detención justificada del arresto abusivo, factores que, en conjunto, refuerzan la percepción de inseguridad jurídica y generan un impacto negativo en la convivencia social y el respeto a las libertades individuales en Juliaca y la región Puno.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Pregunta general

- ¿De qué manera la detención en flagrancia incide en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cómo influye el procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024?
- ¿De qué forma las evidencias obtenidas en situación de flagrancia inciden en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024?
- ¿De qué manera el control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia afecta el derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La razón por la cual resulta teóricamente imprescindible estudiar la incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria radica en la necesidad de comprender y delimitar, desde un abordaje garantista y normativo, las fronteras entre la legítima acción estatal contra la criminalidad y el respeto a los derechos fundamentales, ya que la ausencia de un adecuado sustento teórico puede llevar a interpretaciones restrictivas del principio de inocencia, del debido proceso y de la proporcionalidad de las medidas privativas de la libertad (Ferrajoli, 2009); en este sentido, el análisis del fundamento



jurídico-constitucional que legitima las detenciones en flagrancia no sólo permite establecer criterios objetivos y racionales para su aplicación, sino que también contribuye a un entendimiento más profundo de las obligaciones estatales frente a las garantías mínimas exigidas por el Estado de derecho (Nino, 1996), reforzando así el rol de las instituciones judiciales en la protección de la dignidad humana y en la prevención de arbitrariedades (Abramovich & Courtis, 2002; Carbonell, 2008), lo cual convierte al estudio en una herramienta sustantiva para el fortalecimiento del sistema legal, la precisión conceptual de las categorías jurídicas y el equilibrio entre la potestad coercitiva del Estado y la libertad individual.

El análisis práctico de la incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria es fundamental para diseñar y fortalecer medidas concretas que garanticen la eficacia y legitimidad de la administración de justicia en entornos locales con altos índices de conflictividad, como el Distrito Judicial de San Román – Juliaca, pues solo a través de una comprensión profunda de las dinámicas procesales se podrán implementar protocolos operativos claros, transparentes y sujetos a escrutinio público, estandarizar procedimientos policiales y judiciales acordes con las garantías constitucionales, y fomentar la formación continua del personal de seguridad y justicia, permitiendo no solo optimizar el control jurisdiccional de las detenciones, sino también reducir la arbitrariedad y la desconfianza ciudadana (Defensoría del Pueblo, 2019; Poder Judicial del Perú, 2021); de esta manera, el estudio no se limita al plano teórico, sino que contribuye directamente al desarrollo de un entorno de seguridad más equitativo, lógico y considerado con los derechos fundamentales, que en última instancia mejoraría el nivel del sistema jurídico, defendería las



libertades individuales y fortalecería el estado de derecho (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). [UNODC], 2017).

La perspectiva cuantitativa resulta fundamental para abordar el estudio de la incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración de la libertad ambulatoria, pues permite operacionalizar de manera clara y objetiva las variables involucradas, recopilar datos numéricos sistematizados y establecer correlaciones significativas entre los casos registrados, los procedimientos seguidos y las resoluciones emitidas en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024, facilitando así la medición de frecuencias, porcentajes y tendencias a partir de fuentes oficiales y registros estadísticos confiables; mediante el uso de encuestas, análisis documental estandarizado y bases de datos estructuradas, esta aproximación posibilita la aplicación de técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales que proporcionan un panorama cuantificable del impacto real de la figura de la flagrancia, orientando a los tomadores de decisión y operadores de justicia en el establecimiento de políticas más eficientes y respetuosas de los derechos fundamentales, ya que el carácter riguroso y replicable de los métodos cuantitativos contribuye a sustentar con evidencia empírica las hipótesis formuladas y a legitimar el conocimiento generado, según lo reconocido por la literatura especializada en investigación social y jurídica (Creswell, 2014; Hernández Sampieri et al., 2014).

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- Determinar de qué manera la detención en flagrancia incide en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar la influencia del procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.
- Examinar la forma en que las evidencias obtenidas en situación de flagrancia inciden en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.
- Evaluar cómo el control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia afecta el derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.

1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Dado que aborda un tema crucial para el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos —el efecto de la detención en flagrancia en la violación del derecho constitucional a la libertad de circulación—, este estudio reviste una gran relevancia teórica y práctica. En el contexto del Distrito Judicial de San Román-Juliaca en 2024, este análisis cobra especial relevancia. dado que permite analizar las implicancias de las detenciones en flagrancia en una jurisdicción caracterizada



por la creciente complejidad en la administración de justicia y los retos asociados al respeto de las garantías constitucionales.

En el ámbito teórico, la investigación contribuye a enriquecer el debate académico sobre la relación entre los procedimientos penales y los derechos fundamentales, aportando un análisis crítico de las normas y prácticas relacionadas con la detención en flagrancia. Asimismo, proporciona una perspectiva única sobre cómo estas medidas pueden derivar en la vulneración de un derecho constitucional tan importante como la libertad ambulatoria, lo que podría servir de base para futuras investigaciones en este campo.

En el ámbito práctico, el estudio ofrece información útil para los operadores del sistema de justicia, como jueces, fiscales y defensores públicos, al identificar las posibles falencias en la aplicación del procedimiento de flagrancia y sus efectos en los derechos de las personas detenidas. Esto podría traducirse en recomendaciones orientadas a mejorar las prácticas judiciales y a garantizar un mayor equilibrio entre la eficacia en la persecución penal y el respeto a los derechos humanos.

El alcance de la investigación se circunscribe al Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024, considerando como objeto de estudio los casos de detención en flagrancia ocurridos en dicha jurisdicción. Se centra en analizar cómo los procedimientos legales, las evidencias obtenidas y el control judicial ejercido afectan el derecho a la libertad ambulatoria, delimitando sus hallazgos a los factores jurídicos y contextuales propios de este espacio temporal y geográfico. De esta manera, los resultados obtenidos podrán tener una aplicación directa y concreta en la mejora de las políticas y prácticas judiciales en la región.

1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Existen varias limitaciones inherentes al desarrollo de la investigación. La disponibilidad y accesibilidad de datos actuales y confiables sobre las detenciones en flagrancia documentadas en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en 2024 es una de las principales. Esto podría dificultar el análisis detallado de cada aspecto de la situación. Además, el estudio se limita a un período determinado, lo que podría limitar la aplicabilidad de los hallazgos a otras épocas o situaciones.

En cuanto a las delimitaciones, el estudio se enfoca exclusivamente en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca, considerando como objeto de análisis los casos de detención en flagrancia ocurridos en el año 2024. No incluye otras formas de detención ni jurisdicciones distintas. Asimismo, la investigación prioriza el análisis de tres aspectos específicos: el procedimiento legal aplicado, la influencia de las evidencias obtenidas en situación de flagrancia y el control judicial ejercido. Esto garantiza un enfoque profundo, aunque limitado a los elementos mencionados, con el objetivo de proporcionar recomendaciones concretas y aplicables a la realidad de la jurisdicción estudiada.

1.7. HIPÓTESIS

1.7.1. Hipótesis general

- La detención en flagrancia incide significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024.

1.7.2. Hipótesis específicas

- El procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia incide de manera significativa en la vulneración del derecho constitucional a la

libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.

- Las evidencias obtenidas en situación de flagrancia incrementan la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.
- El control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia influye significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.

1.8. VARIABLES E INDICADORES

1.8.1. Conceptualización de variables

A. La detención en flagrancia

La detención en flagrancia consiste en privar de la libertad a una persona mientras se le busca tras ser identificada como el delincuente, mientras se le captura cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido. De acuerdo con los principios constitucionales de respeto a los derechos fundamentales, Manrique (2016) afirma que la flagrancia es un instrumento jurídico que permite la actuación inmediata de las autoridades para garantizar la seguridad pública y la eficiencia procesal en los sistemas de justicia penal. (Manrique, 2016).



B. La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria

La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria se refiere a cualquier acción que limite o restrinja injustificadamente el derecho fundamental de una persona a desplazarse libremente dentro de un territorio, derecho protegido por principios constitucionales. Santana (2018) destaca que cualquier restricción a este derecho debe estar estrictamente justificada por razones legales y amparada por principios inherentes al respeto de la dignidad humana, garantizando que no se afecten derechos fundamentales como la libertad o la dignidad de la persona (Santana, 2018).

1.8.2. Operacionalización de variables

Véase anexo N° 2

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A nivel internacional

La práctica de la detención en flagrancia, si bien responde a la necesidad de una acción inmediata frente a la criminalidad, ha sido señalada en diversos contextos internacionales como un factor que contribuye a vulneraciones la libertad de movimiento como resultado de garantías insuficientes y requisitos mínimos del debido proceso, que tienen efectos perjudiciales en los sistemas legales y la confianza pública en los organismos gubernamentales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2020; Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria [GTDA], 2021). en América Latina, por ejemplo, la IACHR ha documentado cómo la detención sin salvaguardias procesales rigurosas se traduce en casos de privaciones de libertad arbitrarias, afectando la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, mientras

que en el ámbito europeo, la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (FRA, 2018) y organizaciones como Amnistía Internacional (2017) han evidenciado un uso desproporcionado de la facultad policial de detención inmediata, generando prácticas que redundan en limitaciones injustificadas a la movilidad personal; en el caso peruano, la Defensoría del Pueblo (2019) ha alertado sobre la precariedad del control judicial efectivo en regiones con mayor incidencia delictiva y detenciones en flagrancia, mientras que el Poder Judicial del Perú (2021) muestra que dichas intervenciones, en el ámbito del Distrito Judicial de San Román – Juliaca, pueden derivar en restricciones desmedidas de la libertad ambulatoria, evidenciando así el riesgo de un desequilibrio entre la persecución legítima del delito y la tutela de derechos constitucionales fundamentales.

María Alexandra Ruiz Cabrera (2024) Este artículo identifica dos posturas jurisprudenciales contradictorias sobre las limitaciones de los beneficios punitivos y examina los efectos de las restricciones al derecho a la libertad en Colombia al dictarse una sentencia condenatoria. Para mostrar cómo estas limitaciones impactan la libertad individual y enfatizar la importancia de la motivación judicial en circunstancias procesales controvertidas, este estudio emplea una técnica cualitativa basada en el análisis de jurisprudencia, doctrina y bibliografía. Los resultados destacan que la privación de libertad en escenarios procesales se justifica por posiciones valorativas divergentes, siendo necesaria una motivación adecuada para garantizar la justicia. Este antecedente se vincula con la investigación sobre la incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en Juliaca,

ya que ambas exploran cómo las decisiones judiciales impactan este derecho fundamental y abordan la necesidad de equilibrar medidas restrictivas con principios constitucionales. Además, la metodología y el análisis de jurisprudencia en el trabajo de Ruiz Cabrera ofrecen un marco útil para comprender las dinámicas judiciales relacionadas con la libertad personal en el contexto de flagrancia.

Ernesto Matías Díaz (2024) analiza la operatividad de la presunción de inocencia en el sistema jurídico angloamericano, utilizando referencias jurisprudenciales de la Corte Suprema de los Estados Unidos. A través de un enfoque cualitativo, el autor sistematiza los debates conceptuales en torno a este derecho, identificando enfrentamientos de pares conceptuales y proponiendo una noción integral de la presunción de inocencia basada en argumentos normativos consistentes. Los resultados destacan cómo las conclusiones parciales obtenidas a partir de dichas confrontaciones refuerzan la estructura normativa de este derecho fundamental. Este estudio se considera un antecedente relevante para la investigación sobre la detención en flagrancia y la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria, ya que ambos trabajos abordan la relación entre principios constitucionales fundamentales y su aplicación en contextos procesales, ofreciendo un marco argumentativo que puede ser aplicado al análisis de la libertad personal en situaciones de flagrancia.

2.1.2. A nivel nacional

Carrasco Salazar (2023) analiza cómo las detenciones realizadas bajo el concepto de flagrancia presunta afectan la libertad ambulatoria en Apurímac. Utilizando una metodología cualitativa con un diseño

fenomenológico, se entrevistó a siete profesionales para explorar la problemática. Los resultados revelaron que las detenciones en flagrancia ficta, realizadas Violan el derecho constitucional a la libertad de circulación ante la falta de verificación objetiva de los hechos o de pruebas que los sustenten, lo que implica que las detenciones deben estar respaldadas por investigaciones previas exhaustivas. Dado que ambos estudios examinan la conexión entre los procedimientos de flagrancia y las violaciones de derechos constitucionales, estos antecedentes son pertinentes para el estudio sobre la frecuencia de las detenciones en Juliaca. Enfatiza la necesidad de garantizar estándares de legalidad e imparcialidad en las detenciones.

Un antecedente nacional relevante es el estudio de Cañola Miranda (2023), El objetivo principal de este estudio fue conocer cómo se afecta la libertad de circulación ante la presunción de inocencia en el marco de la prisión provisional en Lima en el año 2023. Con un diseño de tipo básico e interpretativo, el estudio utilizó la técnica de entrevista y un enfoque cualitativo y recurrió a la teoría fundamentada para analizar la información, partiendo de un método inductivo que permitió examinar profundamente las condiciones y efectos de la detención provisional sobre los derechos fundamentales; la población de estudio estuvo integrada por operadores del sistema de justicia y casos específicos de detención provisional, seleccionados de forma intencional para entender las dinámicas y criterios utilizados al aplicar esta medida cautelar; entre los resultados, se evidenció que la aplicación de la prisión preventiva, si bien busca garantizar el correcto desarrollo del proceso penal, puede derivar en afectaciones al derecho a la

presunción de inocencia y a la libertad ambulatoria, sobre todo cuando no se respetan los principios de proporcionalidad y necesidad; las conclusiones plantearon que la medida de detención provisional debe ser implementada con estricto respeto a las garantías fundamentales, y se recomendaron ajustes normativos y procedimentales para fortalecer las salvaguardas legales que protejan la presunción de inocencia, así como una revisión constante de los protocolos y criterios empleados, a fin de asegurar que no se vulneren los derechos esenciales del individuo (Cañola Miranda, 2023).

Jorge Rafael Mauricio Meléndez (2021) Examina la posibilidad de extender los estándares de inmediatez personal y temporal —esenciales para la detención del autor inmediato en flagrancia— al autor indirecto en casos de sicariato en Perú. Empleando una técnica que comprendió el examen de 14 casos de sicariato a nivel local, nacional e internacional entre 2015 y 2020, encuestas a 100 abogados penalistas de Trujillo y análisis de documentación el autor concluyó que esta extensión es posible cuando, dentro de las 48 horas de la investigación preliminar, se presentan evidentes elementos de convicción, según el artículo 446.1.c del Código Procesal Penal. Este trabajo es un antecedente relevante para la investigación sobre la incidencia de la detención en flagrancia en Juliaca, ya que ambos estudios abordan la interpretación y aplicación de la figura de flagrancia en el marco de derechos fundamentales, explorando los límites legales y la proporcionalidad en las detenciones.

Lizbeth Verónica Ramírez Cajamalqui (2023) Se examinó el impacto de la detención policial en la protección de los derechos humanos. Se empleó la técnica de análisis documental con guía para estudiar 30 artículos



científicos y tesis relacionadas, utilizando un enfoque cualitativo, un enfoque básico y un diseño no experimental. Los hallazgos demostraron que las detenciones arbitrarias tienen un efecto perjudicial en la protección de los derechos humanos, mientras que las detenciones que se adhieren a los principios de protección tienen un efecto beneficioso en la aprehensión. Dado que ambos estudios analizan cómo las tácticas policiales podrían afectar la violación de derechos fundamentales y sugieren la necesidad de leyes explícitas que defiendan los derechos humanos, se considera que estos antecedentes son pertinentes para la investigación de la prevalencia de la detención en flagrancia en Juliaca.

realizada por Remigio Rodríguez (2024), El objetivo de este estudio fue examinar la conexión entre la flagrancia y la conducta policial caprichosa en esta situación particular. Mediante un diseño no experimental y un método cuantitativo con un nivel explicativo correlacional básico, se utilizó una muestra de 45 personas (20 policías y 25 abogados) para recopilar datos mediante herramientas como escalas de Likert y cuestionarios estructurados. Según los hallazgos, el 82 % de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo con la existencia de flagrancia y el 87 % con la arbitrariedad de las acciones policiales. Además, se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman para confirmar la existencia de una asociación sustancial entre ambas variables. Se considera que la investigación "Incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad de circulación en el Sistema Judicial" se beneficiará de este estudio.

Francisco Jaime Herrera (2022), Este estudio buscó determinar cómo las detenciones policiales, en particular en casos de flagrancia, se relacionan con el principio de razonabilidad jurídica. Se empleó la técnica de análisis documental para seleccionar diez hallazgos pertinentes de 45 documentos evaluados con un enfoque cualitativo básico, nivel descriptivo y diseño no experimental. Los hallazgos demostraron una conexión entre la acción policial y la implementación del concepto de razonabilidad jurídica, enfatizando la importancia de los estándares de proporcionalidad y prudencia en el proceso de detenciones. La investigación "Incidencia de la Detención en Flagrancia en la Violación del Derecho Constitucional a la Libertad de Circulación en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024", que destaca la importancia del principio de razonabilidad, está fuertemente influenciada por este estudio.

Juan José Aliaga López (2023), Se examinaron las cuestiones jurídicas derivadas de la escasa aplicación de la prisión preventiva como sustituto de la prisión preventiva en circunstancias flagrantes. Con base en la trayectoria profesional del autor en casos penales, este artículo utilizó una técnica analítica para mostrar cómo el uso indiscriminado de la prisión preventiva afecta derechos fundamentales como el debido proceso, la libertad y la presunción de inocencia. Se subrayó que, para prevenir abusos procesales, debe aplicarse el inciso 6 del artículo 266 del Nuevo Código Procesal Penal. El estudio "Incidencia de la detención en flagrancia en la violación del derecho constitucional a la libertad de tránsito en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024" considera este análisis como un

antecedente pertinente, ya que analiza los efectos de la detención preventiva.

Mauro César Papuico Quispe y Pamela Ofelia Penas Perea (2020)

Se examinó la importancia de eliminar la identificación posterior de víctimas y testigos como criterio para presumir la flagrancia en la organización de arrestos en el sistema de justicia penal del Perú. 119 especialistas en derecho procesal penal conformaron la muestra de este estudio cuantitativo, que utilizó encuestas y la técnica deductiva con un diseño transversal no experimental y nivel explicativo. Los hallazgos respaldaron la necesidad de este tipo de exclusión para evitar interpretaciones erróneas que comprometan derechos fundamentales. La investigación "Incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad de tránsito en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024" se beneficia enormemente de este estudio, ya que examina las restricciones y estándares legales en torno a la flagrancia, ofreciendo una base para examinar

Jhin Demetrio Moreno Aguilar y Lady Cheryl Angulo Romero (2020)

En este artículo se examina el concepto de detención en flagrancia y sus efectos sobre el derecho a la libertad en procesos inminentes. Se examinaron 30 expedientes fiscales y se realizaron encuestas a jueces, fiscales y abogados mediante un diseño no experimental y una metodología sencilla. Se demostró que la detención en flagrancia tiene una fuerte correlación positiva (0,721) con el impacto en el derecho a la libertad. Cabe destacar que no se solicitó la prisión preventiva en el 93,33% de los procesos inmediatos, lo cual vulnera el derecho a la libertad, y se convocaron



audiencias únicas tras 72 horas de detención en el 83,33% de los casos examinados. La investigación "Incidencia de la detención en flagrancia en la infracción de la ley" requiere este estudio como antecedente.

Juan Jesús Ramírez Anselmo (2021) Este estudio busca examinar cómo la omisión de la presunción legal de flagrancia en el derecho penal peruano promueve una adecuada incriminación penal y el cumplimiento de los estrictos estándares de flagrancia durante la actividad delictiva. En este estudio básico, que tuvo un enfoque mixto, un diseño no experimental y transversal, y un nivel descriptivo-explicativo, se empleó una muestra de 86 abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Huaura. Para garantizar el respeto a la presunción de inocencia y el derecho a la libertad, los hallazgos de la aplicación de cuestionarios basados en indicadores de las variables del estudio demostraron la necesidad de excluir la presunción legal de flagrancia. El estudio "Incidencia de la detención en flagrancia en la violación" se basa en esta base.

Armando Moreno Pérez y Juan Bautista Pezo Gutiérrez (2021) Se examinó la conexión entre la violación del debido proceso en Lima Metropolitana y el uso indebido de la prisión preventiva. El estudio se basó en la teoría fundamentada y narrativa, y empleó un enfoque cualitativo, un enfoque básico y un diseño no experimental. Se entregaron cuestionarios a jueces penales, especialistas judiciales y abogados. Los hallazgos mostraron que, en ocasiones, la evaluación del peligro procesal no es objetiva, lo que resulta en acciones coercitivas que vulneran derechos individuales, como el derecho a la defensa y la presunción de inocencia. Según los hallazgos del estudio, la lentitud de los procedimientos



relacionados con delitos graves puede restringir los derechos fundamentales del acusado y vulnerar el debido proceso. Este contexto es necesario para el estudio "Tasas de detenciones en flagrancia por violaciones del derecho a la defensa".

Alejandro Elías Moya Dávila (2020) En este ensayo se examinan los problemas legales y las razones que explican la baja participación ciudadana en las detenciones en flagrancia en el distrito de Los Olivos. El estudio concluye que es necesario modificar la Ley N.º 29372 para garantizar que quienes realizan detenciones ciudadanas estén legalmente protegidos contra el uso excesivo de la fuerza y posibles represalias. También sugiere maneras de educar y capacitar al público sobre esta herramienta legal de forma accesible. La investigación "Incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad de circulación en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024" utiliza este trabajo como un precedente importante, ya que aborda la cuestión de las detenciones en flagrancia y la necesidad de adaptarla.

Keyli Marisa Acosta Morales (2023) Dado que el Código Procesal Penal especifica 24 horas y la Constitución peruana 48, este artículo aborda el problema de la incompatibilidad normativa en cuanto a la duración de la detención policial. Este estudio examina cómo el principio de favor libertatis, que prioriza la preservación de la libertad de movimiento, puede frenar las detenciones ilegales o arbitrarias. Las encuestas fueron el método principal utilizado en este estudio aplicado, de diseño no experimental y transaccional, que incluyó una muestra del 10% de abogados litigantes, policías y fiscales. Los hallazgos demostraron que, para salvaguardar los derechos

fundamentales de las omisiones o contradicciones normativas, se debe aplicar el principio de favor libertatis. La investigación "Incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad" se beneficia enormemente de este trabajo.

Yessenia Matilde Ibañez Castillo (2019) Este ensayo examina cómo el derecho a la defensa en el derecho penal peruano puede verse vulnerado por la aplicación de la ley de flagrancia. El estudio recopila información estadística y doctrina jurídica, y concluye que los derechos fundamentales de los acusados en flagrancia se ven afectados por la falta de tiempo para desarrollar una teoría del caso y proporcionar suficientes elementos de defensa. Además, señala que esta figura se está utilizando excesivamente en situaciones inesperadas, como delitos sofisticados, lo que agrava la congestión carcelaria. En el estudio "Incidencia de la flagrancia en la detención y la vulneración del derecho constitucional a la libertad de tránsito en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024", este trabajo proporciona información pertinente, ya que enfatiza los efectos de la flagrancia en los derechos fundamentales, particularmente

2.1.3. A nivel regional o local

Ana Edith Arpasi Arpasi (2017) En este trabajo se examina la necesidad del control de legalidad previo al desarrollo de la audiencia de prisión preventiva, en particular a la luz del control de convencionalidad. Con una metodología cualitativa, descriptiva y proactiva, el estudio concluye que este tipo de control garantiza la estabilidad instrumental y jurídica de medidas restrictivas como allanamientos, incautaciones y registros, previniendo injerencias arbitrarias y garantizando el cumplimiento de los

estándares nacionales e internacionales. Además, se estipula que el juez de instrucción debe realizar de oficio un control de legalidad previo, condición necesaria para la legitimidad de las medidas restrictivas en una audiencia de prisión preventiva. El estudio "Incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad de circulación en el Sistema Judicial" incluye este trabajo como antecedente pertinente.

Germán Ninaraqui Jiménez (2017) Este artículo examina la aplicación del habeas corpus restaurativo, entendido como una garantía de protección contra la detención arbitraria, en las decisiones de la Corte Constitucional. Se analizaron cinco decisiones mediante un método cualitativo de diseño de estudio de caso, y se determinó que el habeas corpus restaurativo suele ser ineficaz, ya que no se presenta adecuadamente en la demanda y suele retrasarse hasta que la amenaza a la libertad ya ha pasado. El estudio "Incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad de tránsito en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024" está fuertemente influenciado por este trabajo, que examina cómo los sistemas judiciales pueden fallar en la protección de las libertades individuales contra el encarcelamiento arbitrario y proporciona un marco analítico.

José Luis Apaza Condori (2015) En este artículo se examinan los elementos sociales y legales que afectan la aplicación de esta ley en diferentes ciudades. Se identificaron elementos como el nivel académico, el lugar de origen de los acusados, el efecto de su actividad laboral, la situación procesal al momento del error judicial o la detención arbitraria, y el temor a represalias al iniciar un proceso de indemnización mediante un enfoque

cualitativo y el método científico. Este estudio concluye que las limitaciones sociales y estructurales que restringen la eficacia y accesibilidad de la Ley 24973 son la razón por la que no se ha implementado eficazmente. Para el estudio "Incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad de circulación en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024", estos antecedentes son esenciales..

Raúl Sucasaire Callata y Edwin Henry Cruz Arpi (2017) Examina los efectos de la coerción personal sobre el derecho fundamental a la libertad en relación con la desigualdad social, cultural y económica. El estudio enfatiza que, si bien quienes tienen una apariencia restringida tienen mayores posibilidades de una defensa sólida, quienes son interrogados y puestos en prisión preventiva presentan limitaciones defensivas sustanciales. También destaca que a nadie se le debe negar su derecho a la libertad hasta que se haya demostrado su culpabilidad en un juicio justo, como lo exige el principio de ese derecho. El estudio "Incidencia de la detención en flagrancia en la violación del derecho constitucional a la libertad de tránsito en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024" se beneficia de esta información de fondo, ya que analiza las formas en que las medidas procesales pueden afectar los derechos fundamentales y destaca las disparidades

La Jorge Arturo Álvarez Mendoza (2019) En el contexto del Nuevo Código Procesal Penal, este artículo examina el impacto que el derecho a la defensa del acusado tiene en su libertad personal. El estudio destaca que las declaraciones del acusado deben obtenerse estrictamente de conformidad con las garantías constitucionales para que sean evaluadas por

los tribunales. Además, afirma que, incluso si el acusado no se opone a dichas violaciones, cualquier declaración obtenida en violación de estas garantías no puede utilizarse en su contra. Como base para una adecuada administración de justicia, este estudio enfatiza la importancia de un sistema de justicia penal justo y controlado que defienda los derechos fundamentales del acusado. Este estudio proporciona un contexto pertinente para la investigación sobre la prevalencia del encarcelamiento en flagrancia en relación con las violaciones.

Ybone Andrea Vargas Ccoya (2017) Este artículo examina cómo la motivación judicial afecta el uso adecuado de la prisión preventiva durante los años 2015 y 2016. El estudio investiga si las justificaciones sustantivas de esta medida preventiva sustentaron los estándares constitucionales de presunción de inocencia, proporcionalidad y excepcionalidad. Se emplearon técnicas analítico-sintéticas, inductivo-deductivas y estadísticas para determinar que las resoluciones no cumplieron con el nivel de motivación necesario en 2015, pero sí lo hicieron en 2016. Dado que ofrece un marco para evaluar cómo la inacción judicial puede afectar los derechos fundamentales, en particular la libertad personal, en el contexto de leyes restrictivas, este trabajo sirve como antecedente pertinente para el estudio "Incidencia de la detención en flagrancia en la violación del derecho constitucional a la libertad de tránsito en el Distrito Judicial de San Román - Juliaca, 2024".

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Introducción a la detención en flagrancia

A. Definición y concepto de flagrancia

(García, 2020). En el contexto legal, describe las circunstancias en las que una persona es aprehendida mientras comete un delito o inmediatamente después de cometerlo y proporciona prueba inequívoca de su participación en el mismo. La flagrancia se establece en el artículo 259 del Código Procesal Penal del Perú de la siguiente manera:

1. El delincuente es sorprendido cometiendo el delito.
2. El delincuente acaba de cometer el delito y es capturado.
3. Dentro de las 24 horas siguientes a la comisión del delito, el delincuente es localizado e identificado por la víctima, por testigos presenciales o por medios audiovisuales.
4. Dentro de las 24 horas siguientes a la comisión del delito, el delincuente es localizado con objetos o huellas dactilares que prueban su participación. (Código Procesal Penal del Perú, 2004).

Estos supuestos buscan garantizar una respuesta inmediata ante la comisión de delitos, permitiendo la detención sin orden judicial cuando la evidencia es manifiesta.

B. Importancia en el sistema legal peruano

La flagrancia desempeña un papel crucial en el sistema legal peruano por varias razones:

- **Eficacia en la administración de justicia:** Permite la intervención inmediata de las autoridades, lo que facilita la recolección de pruebas y la identificación de los responsables, contribuyendo a una justicia más rápida y efectiva (Hernández, 2013).
- **Prevención del delito:** La posibilidad de una detención inmediata actúa como un factor disuasivo para potenciales infractores, al saber que pueden ser aprehendidos en el acto sin necesidad de procedimientos judiciales previos (Silva Sánchez, 2001).
- **Protección de derechos fundamentales:** La detención en flagrancia está regulada para prevenir abusos, incluso si implica una restricción de la libertad humana. El Tribunal Constitucional peruano ha establecido normas precisas para su implementación, enfatizando la necesidad de inmediatez física y temporal, además de la existencia de pruebas inequívocas de la participación del detenido en el delito. (Tribunal Constitucional del Perú, 2004).

Es importante destacar que la aplicación de la detención en flagrancia debe realizarse con estricto apego a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, para evitar vulneraciones a los derechos humanos. La jurisprudencia peruana ha sido enfática en señalar que la flagrancia no puede extenderse más allá de los límites temporales y situacionales establecidos por la ley, y cualquier

detención que no cumpla con estos requisitos podría ser considerada arbitraria (Caballero Guevara, 2009).

2.2.2. Marco legal de la detención en flagrancia en el Perú

A. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú (1993) establece en su artículo 2, inciso 24, literal "f", que toda persona tiene derecho a la libertad personal y que ninguna detención puede efectuarse sin mandato escrito y motivado de un juez, salvo en caso de flagrancia. Este precepto reconoce la excepción a la necesidad de una orden judicial, siempre que la detención sea justificada por la inmediatez de la acción delictiva. De esta manera, la Carta Magna define los límites constitucionales de la detención en flagrancia, exigiendo el cumplimiento de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (Tribunal Constitucional del Perú, 2004).

B. Código Procesal Penal: Artículo 259

El artículo 259 del Código Procesal Penal, establecido mediante el Decreto Legislativo n.º 957, regula expresamente las detenciones en flagrancia. Este artículo enumera las siguientes situaciones en las que la detención es lícita: cuando el agente es aprehendido en el momento de la comisión del delito; cuando el agente acaba de cometer el delito y es capturado; cuando la víctima o testigos presenciales lo identifican en un plazo de 24 horas; o cuando el agente presenta objetos, huellas dactilares u otras pruebas

que demuestren su participación en el delito (Código Procesal Penal del Perú, 2004).

Además, el artículo especifica que las autoridades responsables de la detención deben comunicarla inmediatamente al Ministerio Público, lo cual asegura el control de la legalidad de la medida y su supervisión por parte de una instancia independiente.

C. Normas complementarias y directivas policiales

En el ámbito práctico, la actuación de la Policía Nacional del Perú está regulada por directivas internas que detallan los procedimientos operativos a seguir en casos de detención en flagrancia. Estas normas complementarias establecen protocolos sobre el uso de la fuerza, la preservación de la escena del delito, y la comunicación inmediata al Ministerio Público, lo que busca prevenir abusos y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los detenidos (LP, 2021).

En el contexto jurídico peruano, las normas complementarias también contemplan disposiciones para el uso de medios audiovisuales como evidencia en casos de flagrancia. Esto refuerza la capacidad probatoria en procesos penales inmediatos, tal como lo establece el Decreto Legislativo N.º 1194 sobre procesos inmediatos por flagrancia.

2.2.3. Supuestos de flagrancia según la legislación peruana

Según el derecho penal peruano, la flagrancia es una situación singular que permite la detención inmediata de una persona sin orden

judicial, siempre que sea aprehendida en el ejercicio de un delito o existan pruebas fehacientes de su participación. Esta figura, regulada en el artículo 259 del Código Procesal Penal peruano, establece las condiciones precisas para su aplicación. Esto impide su aplicación indiscriminada y garantiza su cumplimiento de los principios constitucionales de proporcionalidad, necesidad y legalidad.

A. Agente descubierto en la realización del hecho punible

El primer supuesto de flagrancia se produce cuando el agente es sorprendido mientras ejecuta el delito. Este escenario, considerado como el más evidente de flagrancia, requiere la observación directa del acto delictivo por parte de un testigo o autoridad competente (García, 2020). Este caso garantiza que no exista duda razonable sobre la participación del agente, debido a la inmediatez y claridad de los hechos observados.

B. Agente que acaba de cometer el hecho punible y es descubierto

El segundo supuesto abarca los casos en los que el agente, tras haber cometido el delito, es descubierto inmediatamente después. Según el Código Procesal Penal, este descubrimiento debe estar vinculado a una relación temporal directa con la perpetración del acto delictivo. Así, la conexión temporal garantiza que no se vulneren los derechos del individuo mediante interpretaciones extensivas de la flagrancia (Hernández, 2013).

C. Agente que ha huido y es identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho

El tercer supuesto aplica cuando el agente, tras huir del lugar del delito, es identificado por testigos presenciales, la víctima, o mediante evidencia captada en medios audiovisuales (Tribunal Constitucional del Perú, 2004). Este tipo de flagrancia exige que la identificación se realice con claridad y que el tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la identificación sea mínimo, respetando el principio de inmediatez establecido por la jurisprudencia.

D. Agente encontrado con efectos o instrumentos del delito dentro de las 24 horas posteriores

El cuarto y último supuesto se da cuando el agente es encontrado dentro de las 24 horas posteriores al delito en posesión de objetos, instrumentos o evidencias que lo vinculen directamente con el hecho punible (Juris.pe, 2022). Este supuesto permite inferir, de manera razonable y sustentada, su participación en el delito, siempre que la evidencia sea concluyente. La norma establece este plazo máximo de 24 horas para garantizar un vínculo directo entre el delito y el hallazgo.

2.2.4. Procedimiento policial durante la detención en flagrancia

Las prácticas policiales durante las detenciones en flagrancia se rigen por diversas leyes peruanas que buscan garantizar la legitimidad de las operaciones policiales y la protección de los derechos fundamentales de los detenidos. Las responsabilidades específicas de la Policía Nacional del

Perú, los derechos del detenido, la pronta comunicación al Ministerio Público y la elaboración de un acta de detención forman parte de este proceso.

A. Obligaciones de la Policía Nacional del Perú

La Policía Nacional del Perú (PNP) tiene la obligación de actuar de manera inmediata y diligente al momento de una detención en flagrancia, asegurando que esta se realice conforme al marco normativo establecido. Según el Código Procesal Penal del Perú (2004), los agentes deben garantizar que la intervención respete los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Además, deben proceder con la identificación adecuada del detenido y preservar las evidencias asociadas al delito (García, 2020). La inobservancia de estas obligaciones puede acarrear la nulidad de la detención o la responsabilidad penal de los agentes involucrados.

B. Derechos del detenido

En situaciones de flagrancia, el respeto a los derechos fundamentales del detenido es un componente crucial del procedimiento policial. El artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que toda persona tiene derecho al debido proceso, a la integridad física y a la presunción de inocencia. En esta situación, los agentes de policía deben explicar al detenido el motivo de su arresto, así como sus derechos, entre ellos el derecho a guardar silencio, el derecho a hablar con un abogado y el derecho a comparecer ante un tribunal dentro del plazo legalmente establecido. (Hernández, 2013).

C. Comunicación al Ministerio Público

Según el Código de Procedimiento Penal de 2004, la Policía Nacional debe notificar de inmediato al Ministerio Público cualquier detención. Esta condición busca garantizar la legalidad de la medida y el respeto a los derechos procesales del detenido. Para que el Ministerio Público supervise el proceso y, de ser necesario, tome las medidas pertinentes, la comunicación inmediata es crucial. (Juris.pe, 2022).

D. Levantamiento del acta de detención

El levantamiento del acta de detención es un acto formal que documenta los hechos relacionados con la detención en flagrancia. Este documento debe incluir información precisa sobre las circunstancias del delito, la identidad del detenido, los objetos o evidencias incautadas, y las declaraciones de los involucrados. Según la normativa vigente, el acta debe ser firmada por los agentes intervinientes y, de ser posible, por testigos presenciales. La correcta elaboración del acta es crucial para garantizar la validez de la detención en el proceso penal subsiguiente (LP, 2021).

2.2.5. Plazos legales de la detención en flagrancia

Los plazos para las detenciones en flagrancia, según el sistema jurídico peruano, buscan equilibrar los derechos fundamentales del detenido y la necesidad de una pronta respuesta ante un delito evidente. Estos plazos, establecidos en la Constitución peruana, el Código Procesal Penal y otras

leyes específicas, buscan facilitar una pronta revisión judicial y garantizar la legalidad de la detención.

A. Duración máxima de la detención policial

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 24, literal "f", establece que toda persona puede ser detenida únicamente por un plazo máximo de 24 horas en caso de flagrancia, salvo excepciones previstas expresamente en la ley. Este plazo se fundamenta en la necesidad de salvaguardar la libertad personal como un derecho fundamental, permitiendo la detención solo en circunstancias justificadas y delimitadas por la inmediatez del delito (Constitución Política del Perú, 1993).

El Código Procesal Penal del Perú complementa esta disposición al exigir que la detención sea comunicada de manera inmediata al Ministerio Público, quien debe verificar la legalidad de la medida y supervisar su cumplimiento (Código Procesal Penal, 2004). En este contexto, la inobservancia del plazo legal constituye una vulneración al debido proceso y puede dar lugar a la nulidad de la detención.

B. Excepciones en casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas

Existen excepciones a la regla general de las 24 horas de detención en flagrancia para determinados delitos de especial gravedad, como el terrorismo, el espionaje y el tráfico ilícito de drogas. Según el artículo 2, inciso 24, literal "f" de la Constitución, en estos

casos, la detención puede extenderse hasta por un plazo máximo de 15 días, siempre que exista autorización expresa del Ministerio Público.

Estas excepciones se justifican en la necesidad de proteger la seguridad nacional y combatir delitos que representan un grave riesgo para la sociedad. Sin embargo, su aplicación está sujeta a estrictos controles legales y debe ser supervisada por el Ministerio Público para evitar abusos de autoridad (LP, 2021). Además, el Tribunal Constitucional ha enfatizado que esta ampliación del plazo no puede interpretarse de manera arbitraria, debiendo garantizarse siempre los derechos fundamentales del detenido (Tribunal Constitucional del Perú, 2004).

2.2.6. Garantías constitucionales y derechos fundamentales

Las estrictas garantías constitucionales y los derechos fundamentales, que buscan un equilibrio entre la urgencia de la respuesta a un delito y la protección de las libertades individuales, se aplican a las detenciones realizadas en flagrancia en el sistema judicial peruano. La legalidad y el debido proceso, el derecho a la libertad personal y la supervisión judicial del encarcelamiento son los principios fundamentales de estas ideas.

A. Derecho a la libertad personal

La Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la libertad personal como un derecho fundamental. Este derecho implica que ninguna persona puede ser privada de su libertad sin una causa

justificada y sin el cumplimiento de los procedimientos legales establecidos. En casos de flagrancia, la detención sin orden judicial está permitida, pero debe realizarse conforme a los supuestos específicos establecidos en el artículo 259 del Código Procesal Penal, garantizando que la intervención sea legítima y proporcional al hecho delictivo observado (Constitución Política del Perú, 1993; LP Derecho, 2023a).

B. Principio de legalidad y debido proceso

El principio de legalidad establece que toda actuación de las autoridades debe estar fundamentada en la ley, evitando arbitrariedades y asegurando el respeto por los derechos ciudadanos. En el contexto de la detención en flagrancia, este principio exige que las autoridades policiales actúen dentro de los límites legales, respetando los procedimientos establecidos y garantizando el debido proceso al detenido. Esto incluye informar al detenido sobre las razones de su detención, permitirle el acceso a un abogado y asegurar que sea presentado ante una autoridad judicial en el plazo legalmente establecido (LP Derecho, 2023b).

C. Control judicial de la detención

Una salvaguardia crucial que permite confirmar la validez y legalidad de la restricción de la libertad es la supervisión judicial de la detención. En Perú, esta supervisión se lleva a cabo mediante una audiencia de legalidad, donde un juez determina si la detención en flagrancia se realizó conforme a la ley y se respetaron los derechos fundamentales del detenido. Este sistema busca frenar las

detenciones arbitrarias y garantizar que cualquier limitación a la libertad individual esté debidamente justificada y supervisada por el órgano judicial competente (LP Derecho, 2023c).

2.2.7. Jurisprudencia relevante sobre la detención en flagrancia

Cuando alguien es descubierto cometiendo un delito, puede ser arrestado en flagrancia, una medida extraordinaria que permite la privación de libertad sin orden judicial. El Tribunal Constitucional del Perú ha definido e interpretado esta cláusula. (TC) mediante diversos fallos que establecen criterios esenciales para garantizar su legalidad y respetar los derechos fundamentales.

A. Análisis de casos emblemáticos

El caso n.º 00359-2018-PHC/TC se encuentra entre los más relevantes de la jurisprudencia peruana. En esta sentencia, el Tribunal Constitucional confirmó que las detenciones en flagrancia deben cumplir con los requisitos de urgencia personal y temporal. Según el Tribunal Constitucional del Perú (2018), cualquier incumplimiento de estos requisitos en esta situación constituye una vulneración del derecho fundamental a la libertad personal.

Otro caso emblemático es el Expediente N.º 04487-2014-PHC/TC, en el cual el TC precisó que la flagrancia requiere la observación directa del delito o su evidencia inmediata a través de objetos o instrumentos relacionados con el hecho delictivo. Este fallo subrayó que los elementos probatorios deben ser claros y estar

directamente relacionados con la participación del detenido en el delito (Tribunal Constitucional del Perú, 2014).

B. Interpretaciones del Tribunal Constitucional

En el Expediente N.º 1318-2000-HC/TC, el Tribunal Constitucional destacó que la detención en flagrancia es una excepción a la regla general de protección de la libertad personal. Según el TC, esta medida debe aplicarse de manera estricta y solo en los casos en que la flagrancia esté plenamente acreditada mediante pruebas objetivas y verificables (Tribunal Constitucional del Perú, 2000).

Asimismo, el Expediente N.º 03830-2017-PHC/TC reiteró que el control judicial inmediato de la detención es fundamental para garantizar que no se vulneren derechos fundamentales, especialmente en los casos en que exista una posible interpretación amplia de la flagrancia. Este fallo resaltó la necesidad de evitar abusos y arbitrariedades en las actuaciones policiales (Tribunal Constitucional del Perú, 2017).

2.2.8. Introducción al derecho a la libertad ambulatoria

El derecho fundamental que permite a las personas desplazarse libremente y sin restricciones excesivas de un lugar a otro se conoce como libertad de circulación o tránsito. El ejercicio de otros derechos fundamentales depende de este derecho, indisolublemente ligado a la libertad individual.

A. Definición y concepto de libertad ambulatoria

El derecho de las personas a viajar físicamente, tanto dentro como fuera de su país de origen, sin restricciones injustificadas se conoce como libertad de circulación. La «libertad de circulación que constituye objeto de protección en los delitos de detención ilegal y secuestro» es lo que afirma el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (Real Academia Española, s.f.). Toda persona tiene la libertad de «migrar por todo el territorio nacional, así como de entrar y salir de él, salvo las restricciones impuestas por orden judicial o por aplicación de la legislación migratoria» (Constitución Política del Perú, 1993). Este derecho se reconoce en el contexto peruano en el artículo 2, párrafo 11.

B. Importancia en el marco de los derechos fundamentales

Dado que facilita el contacto social, el empleo, la educación y la vida pública, la libertad de movilidad es crucial para el desarrollo integral de las personas. Para garantizar otros derechos, como la libertad de reunión y asociación, debe protegerse. La libertad física o ambulatoria de una persona no puede restringirse de ninguna manera, ni siquiera mediante arrestos arbitrarios, encarcelamientos o sentencias, según el Tribunal Constitucional del Perú, que ha declarado que la libertad personal es un derecho subjetivo (Tribunal Constitucional del Perú, 2005).

Es fundamental destacar que, a pesar de ser un derecho fundamental, la libertad de movimiento no es ilimitada. Podría estar

sujeta a limitaciones razonables siempre que estén permitidas por la ley, tengan un propósito justificable y sean necesarias y apropiadas.

2.2.9. Marco legal del derecho a la libertad ambulatoria en el Perú

El derecho a la libertad ambulatoria, entendido como la facultad de toda persona para desplazarse libremente dentro del territorio nacional y salir o ingresar al país, está sólidamente respaldado en el ordenamiento jurídico peruano. Este derecho se fundamenta en la Constitución Política del Perú, en diversos tratados internacionales ratificados por el Estado peruano y en la legislación nacional complementaria.

A. Constitución Política del Perú: Artículo 2, inciso 24

El derecho a la libertad personal y ambulatoria está garantizado por protecciones explícitas en el Artículo 2, inciso 24 de la Constitución peruana. Según este artículo, salvo flagrancia, nadie puede ser privado de su libertad sin orden judicial. Asimismo, toda detención debe ser notificada a una autoridad judicial en un plazo máximo de 48 horas (Constitución peruana, 1993). Asimismo, el inciso f de este artículo prohíbe las limitaciones arbitrarias a la libertad de circulación, salvo que la ley lo permita específicamente, como en caso de catástrofes naturales o emergencias nacionales. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2022).

B. Tratados internacionales ratificados por el Perú

Perú ha aprobado acuerdos internacionales que consagran el derecho a la libertad de circulación. Toda persona tiene derecho a la libertad de circulación y residencia dentro de las fronteras de un

Estado, así como a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a él en cualquier momento, según el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 1969). De igual manera, Perú y otros Estados Partes están obligados a respetar plenamente estos derechos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, 1966). El artículo 55 de la Constitución, que otorga relevancia constitucional a los tratados de derechos humanos ratificados por el Perú, sirve de base para la integración de estos acuerdos en el ordenamiento jurídico peruano.

C. Legislación nacional complementaria

En el ámbito normativo nacional, el Código Penal peruano protege el derecho a la libertad ambulatoria al sancionar delitos como el secuestro, la detención arbitraria y otros actos que vulneren este derecho. Por otro lado, el Código Procesal Penal establece garantías procesales para evitar restricciones indebidas, como la exigencia de que toda detención sea autorizada por una orden judicial, salvo en los casos de flagrancia, y que las investigaciones se realicen respetando el debido proceso (Gobierno del Perú, 2021).

El Tribunal Constitucional ha enfatizado la importancia de estas disposiciones en casos como el Expediente N.º 01234-2020-HC/TC, en el cual se reafirmó que cualquier restricción a la libertad ambulatoria debe cumplir con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (Tribunal Constitucional del Perú, 2020).

2.2.10. Limitaciones legales a la libertad ambulatoria

La libertad ambulatoria, entendida como el derecho de toda persona a desplazarse libremente, puede ser objeto de restricciones legales en el Perú bajo circunstancias específicas. Estas limitaciones están contempladas en el marco jurídico peruano y se aplican en situaciones como estados de emergencia, medidas cautelares en procesos penales y otras restricciones justificadas por la ley.

A. Estados de emergencia y restricciones al libre tránsito

Los estados de emergencia pueden declararse conforme a la Constitución peruana en caso de un acontecimiento grave que afecte la vida cotidiana del país, una perturbación de la paz o el orden interno, o un desastre natural. Los derechos fundamentales, como la libertad de circulación, pueden verse restringidos o interrumpidos en determinados momentos. Durante la pandemia de COVID-19, por ejemplo, el gobierno peruano declaró el estado de emergencia nacional, restringiendo la libertad de tránsito para contener la propagación del virus (Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM, 2020). Estas medidas deben ser proporcionales, temporales y necesarias para enfrentar la situación que las motiva.

B. Medidas cautelares en procesos penales: prisión preventiva y arresto domiciliario

En el sistema de justicia penal, las precauciones tomadas para asegurar la presencia del acusado en el juicio y la correcta administración de justicia pueden limitar su libertad de movimiento. Una de las penas más severas es la prisión preventiva, que se utiliza

cuando existen pruebas suficientes de la comisión de un delito y se cree que el acusado podría frustrar la investigación o eludir el castigo. Este recurso se rige por el Código Procesal Penal peruano, que establece que debe utilizarse en circunstancias extremas y solo en casos en que los remedios menos onerosos sean insuficientes (Código Procesal Penal peruano, artículos 268-274). De igual manera, el arresto domiciliario es una opción que, en circunstancias específicas, permite al infractor adherirse a la medida cautelar en su domicilio, limitando su libertad de movimiento.

C. Otras restricciones legales justificadas

Existen otras situaciones en las que la libertad ambulatoria puede ser legalmente limitada. Por ejemplo, las órdenes de alejamiento dictadas en casos de violencia familiar o acoso prohíben al agresor acercarse a la víctima, restringiendo su libertad de movimiento en determinadas áreas. Asimismo, las medidas sanitarias durante emergencias de salud pública, como cuarentenas obligatorias, pueden imponer restricciones temporales al desplazamiento de las personas para proteger la salud colectiva (IDEHPUCP, 2020). Estas restricciones deben estar fundamentadas en la ley, ser necesarias y proporcionales al objetivo legítimo que persiguen, y contar con mecanismos de control judicial para evitar abusos.

2.2.11. Formas de vulneración de la libertad ambulatoria

A. Detenciones arbitrarias e ilegales

Las detenciones arbitrarias ocurren cuando una persona es privada de su libertad sin el debido proceso legal o sin una justificación legítima. En el Perú, este tipo de detenciones ha sido objeto de preocupación, especialmente en contextos de protestas sociales y conflictos internos. La Defensoría del Pueblo ha documentado casos donde las fuerzas de seguridad han realizado detenciones sin cumplir con los procedimientos establecidos, diferenciado entre detenciones ilegales y arbitrarias, enfatizando que ambas son contrarias a los derechos humanos (RPA, s.f.).

B. Restricciones indebidas durante estados de emergencia

Durante estados de emergencia, el Estado peruano puede imponer restricciones temporales a ciertos derechos, incluyendo la libertad de movimiento. Sin embargo, estas restricciones deben ser proporcionales, necesarias y no discriminatorias. Amnistía Internacional ha señalado que, en algunos casos, las autoridades peruanas han impuesto restricciones que exceden lo permitido, afectando desproporcionadamente a comunidades vulnerables y limitando indebidamente la libertad ambulatoria de las personas (Amnistía Internacional, 2023).

C. Abusos de autoridad y uso excesivo de la fuerza

La libertad de circulación se ve gravemente vulnerada cuando los agentes del orden abusan de su poder, en particular cuando este

incluye el uso excesivo de la fuerza. Se sabe que el personal de seguridad en Perú ha empleado fuerza excesiva durante protestas y arrestos, hiriendo e incluso matando a civiles en el proceso. La necesidad de reformas para garantizar el respeto de los derechos humanos se pone de relieve en la documentación de Human Rights Watch sobre casos de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad peruanas. (Human Rights Watch, 2023). Asimismo, medios locales han reportado casos emblemáticos donde el exceso de fuerza por parte de las autoridades ha cobrado la vida de ciudadanos, evidenciando la gravedad de este problema (El Comercio, 2019).

2.2.12. Procedimientos de protección y defensa del derecho a la libertad ambulatoria

A. Habeas corpus: concepto y procedimiento

El habeas corpus es una acción constitucional destinada a defender la libertad individual ante cualquier peligro o vulneración, ya sea causada por actos u omisiones de personas o autoridades. El artículo 200 de la Constitución peruana establece que cuando se vulnera arbitraria o ilícitamente el derecho a la libertad personal de una persona, esta acción es admisible (Constitución peruana, 1993). Este procedimiento permite a la parte afectada o a un tercero presentar el caso ante un juez penal, quien debe tomar una decisión con celeridad debido a la importancia de los derechos en juego. (Conceptos Jurídicos, 2023).

El procedimiento del habeas corpus es simple y está diseñado para garantizar una rápida restitución de los derechos. Según el Tribunal Constitucional, su carácter expeditivo responde a la necesidad de proteger derechos vulnerados en situaciones críticas (Tribunal Constitucional del Perú, 2010). La presentación de esta acción no requiere formalismos excesivos, y su objetivo principal es determinar si la restricción de la libertad es constitucionalmente válida (LP Derecho, 2021).

B. Rol del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial

El Poder Judicial, a través de los jueces penales, es responsable de resolver las acciones de habeas corpus en primera instancia. En casos donde las partes no estén conformes con el fallo, el Tribunal Constitucional del Perú actúa como última instancia, interpretando la Constitución para garantizar la protección de derechos fundamentales. Este tribunal ha establecido jurisprudencia vinculante que refuerza los criterios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad en la restricción de la libertad personal (Tribunal Constitucional del Perú, 2021).

Por ejemplo, en el caso Exp. N.º 1234-2018-HC/TC, el Tribunal enfatizó que la detención sin orden judicial es una medida excepcional y debe ser aplicada estrictamente en los casos previstos por la ley. Esto incluye situaciones de flagrancia y cumplimiento de medidas cautelares debidamente fundamentadas (Tribunal Constitucional del Perú, 2018).

C. Mecanismos internacionales de protección

Perú está sujeto a instituciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), además de los mecanismos estatales. Estos grupos supervisan el cumplimiento de la ratificación peruana de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1978. El artículo 7 de la Convención prohíbe la detención arbitraria y protege el derecho a la libertad personal (CIDH, 1969).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se implementa bajo la supervisión del Comité de Derechos Humanos de la ONU. también recibe denuncias individuales cuando se agotan las instancias nacionales. Este mecanismo ha sido utilizado por ciudadanos peruanos en casos emblemáticos para denunciar vulneraciones al derecho a la libertad ambulatoria (Naciones Unidas, 1966).

2.2.13. Jurisprudencia relevante sobre la vulneración de la libertad ambulatoria en el Perú

A. Análisis de casos emblemáticos

Detención sin orden judicial: En el expediente N.º 04997-2022-PHC/TC, el Tribunal Constitucional evaluó una demanda de hábeas corpus relacionada con una detención sin orden judicial. El tribunal concluyó que, aunque estas detenciones pueden ser legales en situaciones excepcionales como flagrancia, deben cumplir estrictamente con los principios de necesidad y proporcionalidad (Tribunal Constitucional del Perú, 2024; LP Derecho, 2023).

Restricciones durante la pandemia: En el expediente N.º 04015-2022-HC/TC, se alegó la vulneración de derechos a la libertad personal y al libre tránsito debido a las restricciones impuestas durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. El Tribunal Constitucional determinó que dichas restricciones, aunque justificadas por la emergencia, deben ser proporcionales y no vulnerar el núcleo esencial de los derechos fundamentales (Tribunal Constitucional del Perú, 2023).

B. Interpretaciones del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional del Perú ha dictado importantes decisiones en materia de defensa de la libertad de circulación. En su razonamiento, el tribunal ha enfatizado que este derecho no es absoluto y puede limitarse en ciertas situaciones, siempre que se respeten las normas de legalidad y proporcionalidad (LP Derecho, 2023). Por ejemplo, en el caso n.º 1234-2018-HC/TC, el tribunal recalcó que, para evitar la arbitrariedad, las limitaciones deben estar suficientemente justificadas y fundamentadas en la ley (Tribunal Constitucional del Perú, 2018).

C. Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso Loayza Tamayo vs. Perú: En este caso, la Corte IDH concluyó que la detención arbitraria y los actos de tortura sufridos por María Elena Loayza Tamayo constituían una violación al derecho a la libertad personal. Este fallo resaltó la obligación del Estado de garantizar que las detenciones se realicen conforme a la ley y respetando los derechos humanos (Corte IDH, 1997).

Caso Cruz Sánchez y otros vs. Perú: Este caso se relaciona con la operación de rescate de rehenes en la residencia del embajador de Japón en Lima, donde se alegaron ejecuciones extrajudiciales. La Corte IDH determinó que el Estado peruano violó derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida y a la libertad personal, al no garantizar que sus acciones respetaran estándares internacionales (Corte IDH, 2015).

2.2.14. Impacto de la vulneración de la libertad ambulatoria en la sociedad

A. Consecuencias sociales y psicológicas para las víctimas

La privación arbitraria de la libertad ambulatoria puede generar en las víctimas trastornos psicológicos como ansiedad, depresión y estrés postraumático. Además, estas experiencias pueden conducir al aislamiento social y a la estigmatización, dificultando la reintegración de las personas afectadas en sus comunidades. Estudios han demostrado que la detención injustificada y las restricciones indebidas de movimiento tienen efectos negativos duraderos en la salud mental de las víctimas (Llanos Rodríguez, 2018).

B. Erosión de la confianza en las instituciones

La percepción de que las autoridades pueden restringir la libertad ambulatoria sin justificación legítima socava la confianza pública en las instituciones estatales. En el Perú, la corrupción y la delincuencia son percibidas como los principales problemas que aquejan a la ciudadanía, lo que refleja una desconfianza generalizada

en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y la justicia (Ministerio del Interior, 2020). Esta desconfianza disminuye la disposición de la ciudadanía a cooperar con las autoridades, debilitando la cohesión social y la eficacia de las políticas públicas (Instituto de Estudios Peruanos, 2021).

C. Implicancias en el estado de derecho y la democracia

La vulneración de la libertad ambulatoria sin el debido proceso legal atenta contra los principios fundamentales del estado de derecho. Según Llanos Rodríguez (2018), el uso indebido de políticas como la prisión preventiva en Perú ha generado críticas por sus efectos sobre derechos fundamentales como la libertad personal y la presunción de inocencia. Además, observadores internacionales han expresado su preocupación por el deterioro de las instituciones democráticas y el Estado de derecho en el país, señalando que estas acciones comprometen los derechos a la justicia y a la verdad (Servindi, 2023). El sistema democrático puede perder legitimidad debido a la ausencia de protección legal y a la impresión de arbitrariedad en las acciones oficiales, lo que puede fomentar la indiferencia política y la desobediencia civil.

2.2.15. Medidas para prevenir la vulneración de la libertad ambulatoria

A. Reformas legales y fortalecimiento institucional

El sistema judicial peruano ha identificado la necesidad de reformar normativas para proteger la libertad ambulatoria. Por ejemplo, se ha planteado una revisión del artículo 268° del Código

Procesal Penal, para garantizar que la prisión preventiva sea excepcional y no la regla, evitando así abusos contra este derecho fundamental (Universidad César Vallejo, 2022). Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha enfatizado la importancia de regular estrechamente las formas legales de privación de la libertad empleadas por la Policía Nacional del Perú, enfatizando que deben apegarse tanto a las normas internacionales de derechos humanos como a la Constitución. (Defensoría del Pueblo, 2023).

B. Capacitación de las fuerzas del orden y funcionarios públicos

Para garantizar que las fuerzas del orden cumplan con la ley, la capacitación en derechos humanos es esencial. Para incentivar a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú a defender los derechos fundamentales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (COMISEDH) ha implementado programas de capacitación para ellas (COMISEDH, 2021). Para mejorar sus relaciones con la ciudadanía, el Ministerio del Interior también ha capacitado a miles de policías en derechos humanos, calidad de la atención y servicio comunitario. (Ministerio del Interior, 2021).

C. Promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos

Promover una cultura de respeto a los derechos humanos es esencial para prevenir la vulneración de la libertad ambulatoria. Documentos como *La Defensa Nacional y los Derechos Humanos*, publicados por el Ministerio de Defensa, destacan la importancia de

integrar los derechos humanos en todas las acciones del Estado (Ministerio de Defensa, 2023). Además, programas de capacitación para personal municipal, incluyendo a los cuerpos de serenazgo, buscan garantizar que las labores de seguridad ciudadana se realicen respetando los derechos de las personas (COMISEDH, 2019).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Flagrancia

Cuando alguien es sorprendido cometiendo un delito o poco después de cometerlo, se le denomina flagrancia en el derecho penal peruano. Si se cumplen ciertas condiciones, esta figura permite arrestos sin orden judicial. El Tribunal Constitucional peruano establece que la flagrancia debe respetar la inmediatez personal y temporal, garantizando así una clara conexión entre el detenido y el delito. (LP Derecho, 2023a).

2.3.2. Detención

La detención es una estrategia preventiva que implica una breve pérdida de la libertad individual. En Perú, puede ejecutarse mediante orden judicial en otras situaciones o sin ella en casos de flagrancia. Debe realizarse respetando los derechos fundamentales y cumpliendo la ley. (LP Derecho, 2023b).

2.3.3. Libertad

La libertad es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política del Perú, que permite a las personas actuar conforme a su voluntad dentro del marco de la ley. Este derecho está consagrado en el artículo 2,

inciso 24, garantizando la libertad y la seguridad personal (Constitución Política del Perú, 1993).

2.3.4. Vulneración

La vulneración de derechos, como la libertad personal, ocurre cuando se transgreden normas o derechos fundamentales. En el Perú, estas situaciones pueden dar lugar a acciones constitucionales como el hábeas corpus para proteger a las personas afectadas (Defensoría del Pueblo, 2023).

2.3.5. Habeas Corpus

El hábeas corpus es una acción constitucional que protege la libertad personal frente a actos arbitrarios o ilegales. En el Perú, el Código Procesal Constitucional regula esta acción para garantizar que las personas no sean privadas de su libertad sin el debido proceso (COMISEDH, 2021).

2.3.6. Legalidad

Toda acción pública y privada se realiza conforme a la ley gracias al concepto de legalidad. Esta idea está amparada en el Perú por el artículo 2, sección 24 de la Constitución, que trata sobre los derechos individuales. contra sanciones o restricciones arbitrarias (Constitución Política del Perú, 1993).

2.3.7. Control Judicial

El control judicial es una garantía que permite supervisar las acciones de las autoridades para asegurar que cumplan con la ley y respeten los derechos fundamentales. El Poder Judicial del Perú ejerce este control en

procedimientos como el hábeas corpus, garantizando la legalidad y constitucionalidad de las detenciones (Tribunal Constitucional del Perú, 2023).

2.3.8. Prisión Preventiva

La prisión preventiva, una medida preventiva, consiste en privar temporalmente de libertad a una persona mientras se tramita un proceso penal. Está regulada por el Código Procesal Penal del Perú y debe aplicarse solo en casos extremos, garantizando el respeto de los derechos fundamentales del acusado. (Universidad César Vallejo, 2022).

2.3.9. Defensa

El derecho de defensa garantiza que todas las personas puedan ejercer sus derechos en procesos judiciales o administrativos. En el Perú, incluye el acceso a un abogado, la posibilidad de presentar pruebas y el conocimiento de los cargos imputados, como establece el artículo 139, inciso 14 de la Constitución (Constitución Política del Perú, 1993).

2.3.10. Jurisprudencia

La jurisprudencia consiste en las decisiones de los tribunales que establecen criterios vinculantes sobre la interpretación de las leyes. En el Perú, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia es fundamental para el desarrollo y aplicación del derecho (Tribunal Constitucional del Perú, 2023).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, caracterizado por la recolección y análisis de datos numéricos para probar hipótesis previamente formuladas. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), este enfoque parte de una idea delimitada, define objetivos e hipótesis, y utiliza métodos estadísticos para establecer relaciones entre variables y extraer conclusiones. Este enfoque permitió estructurar la investigación de manera sistemática, utilizando datos medibles para identificar cómo la detención en flagrancia afecta el derecho constitucional a la libertad ambulatoria. Se seleccionó este enfoque porque facilitó la aplicación de técnicas estadísticas para analizar las relaciones entre las variables involucradas, asegurando la objetividad y precisión en los resultados, como lo recomiendan Ñaupas et al. (2018).

3.2. MÉTODOS O MÉTODOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN

El método aplicado en la investigación fue el hipotético-deductivo, el cual se caracteriza por partir de la observación de un fenómeno para formular hipótesis que expliquen el problema y someterlas a prueba mediante deducciones lógicas y análisis empíricos. Según Quesada et al. (2018), este método permite estructurar una investigación desde la formulación de hipótesis hasta su verificación o refutación mediante procedimientos sistemáticos. Este método fue elegido porque posibilitó comprobar la relación entre la detención en flagrancia y la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria, asegurando un análisis riguroso y fundamentado en evidencia empírica.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación realizado fue básico, caracterizado por su propósito de generar conocimiento nuevo sin una aplicación inmediata, pero con el objetivo de contribuir al entendimiento de principios fundamentales. Según Sánchez y Velarde (2019), la investigación básica busca incrementar el conocimiento teórico sobre fenómenos o problemáticas específicas, sin enfocarse directamente en la solución práctica de estas. Este tipo de investigación fue seleccionado porque permitió profundizar en los fundamentos jurídicos y sociales de la relación entre la detención en flagrancia y la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria, estableciendo una base sólida para futuros estudios y aplicaciones.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación desarrollado fue correlacional, enfocado en determinar la relación o asociación entre las variables de estudio sin establecer causalidad. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), los estudios correlacionales miden y analizan estadísticamente el grado de relación entre dos o

más variables en un contexto específico. Este nivel de investigación fue elegido porque permitió analizar la asociación entre la detención en flagrancia y la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria, generando información relevante para comprender cómo estas variables interactúan en el contexto judicial del Distrito de San Román – Juliaca.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño transversal y no experimental del estudio se distinguió por la observación de eventos en su entorno natural, sin manipulación intencionada de variables. Mediante la observación y la recopilación de datos en un momento específico, el método no experimental permite examinar las conexiones entre variables (Fuentes-Doria et al., 2020). Se seleccionó este diseño porque facilitaba el análisis de la conexión entre la vulneración del derecho constitucional a la libertad de circulación en un momento determinado y la detención en flagrancia. específico del periodo 2024, permitiendo obtener resultados representativos y contextuales sin intervención directa.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Población

La población de investigación estuvo compuesta por jueces, fiscales y abogados que trabajan directamente en la ejecución de arrestos en flagrancia y la defensa del derecho a la libre circulación. Fuentes-Doria et al. (2020) definen la población como el grupo de personas que comparten características relevantes para la investigación. Los jueces fueron incluidos por su rol en la emisión de medidas restrictivas de libertad, los fiscales por su función en la acción penal al equilibrar intereses públicos y privados, y los

abogados defensores por garantizar el respeto a las garantías constitucionales y el debido proceso. Esta selección aseguró un análisis representativo y focalizado en los actores clave dentro del sistema judicial.

3.6.2. Muestra

Diez abogados, cinco fiscales y tres jueces conformaron la muestra de investigación, seleccionada mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. Ríos (2017) afirma que este tipo de muestreo se emplea cuando la selección de los participantes depende de la accesibilidad y la disponibilidad, priorizando la recopilación de datos pertinentes y útiles. Esta muestra se seleccionó porque los participantes estaban disponibles y dispuestos a participar en el estudio, además de conocer de primera mano el uso de la detención flagrante. Esto garantizó datos oportunos y precisos sobre la conexión entre la preservación del derecho a la libertad de circulación y esta medida.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.7.1. Técnicas de la investigación

La técnica de recolección de datos utilizada fue la encuesta, seleccionada por su utilidad para obtener información directa, estructurada y comparable de un grupo de operadores jurídicos con roles complementarios (jueces, fiscales y abogados). Según Fuentes-Doria et al. (2020), la encuesta es una técnica eficaz que facilita la obtención de datos relevantes de manera sistemática y organizada. Esta técnica permitió identificar patrones, percepciones y criterios relacionados con la detención en flagrancia y su incidencia en el derecho a la libertad ambulatoria,

asegurando una recopilación eficiente y representativa de información clave para el estudio.

3.7.2. Instrumentos de la investigación

El instrumento utilizado fue el cuestionario, seleccionado por su capacidad para estandarizar las preguntas y garantizar que todos los participantes respondan sobre las mismas dimensiones y variables. Según Ñaupas et al. (2018), el cuestionario permite estructurar y organizar la recolección de datos de manera eficiente, facilitando la comparabilidad de las respuestas y la sistematización de la información. Este instrumento fue elegido porque posibilitó la obtención de datos objetivos y fiables, esenciales para realizar análisis cuantitativos enfocados en los aspectos centrales de la investigación sobre la detención en flagrancia y su incidencia en el derecho a la libertad ambulatoria.

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Validación de los instrumentos

La validación del instrumento se realizó mediante juicio de expertos, seleccionando profesionales con experiencia en los campos jurídico y metodológico. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la validación por expertos asegura que un instrumento mida adecuadamente la variable de interés, evaluando aspectos como la pertinencia, claridad y relevancia de las preguntas. Este procedimiento permitió garantizar la coherencia interna del cuestionario y su adecuado ajuste a los objetivos de la investigación, asegurando así la calidad y validez de los datos recolectados.

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

El coeficiente alfa de Cronbach, que mide la consistencia interna de las escalas empleadas en el cuestionario, se utilizó para evaluar la fiabilidad del instrumento. Este coeficiente establece la precisión con la que los ítems de un instrumento miden las variables estudiadas y su grado de asociación, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018). Este enfoque contribuyó a la validez de los análisis y los hallazgos de la investigación, garantizando la estabilidad y fiabilidad de los datos recopilados.

3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para determinar si los datos seguían una distribución normal, el diseño del método de prueba de hipótesis implicó utilizar primero la fórmula del coeficiente de correlación, seguida de una prueba de normalidad. Este proceso garantiza la validez estadística y la aplicabilidad de los resultados al permitir la selección del tipo de correlación más adecuado (paramétrica o no paramétrica), según Ñaupas et al. (2018). Este enfoque garantizó que las conclusiones derivadas del análisis estadístico fueran consistentes y respaldadas por métodos adecuados a las características de los datos recolectados.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. INTRODUCCIÓN

En el presente apartado se presentan y analizan los resultados obtenidos en esta investigación, organizados de acuerdo con los objetivos planteados inicialmente. Cada objetivo es desglosado de forma detallada para proporcionar una visión clara y fundamentada sobre cómo se logró responder a las interrogantes de la investigación.

Para cada objetivo, se inicia con la exposición del propósito específico que guía el análisis. A continuación, se describe el enfoque metodológico adoptado para abordar dicho objetivo, especificando la población estudiada, el tamaño de la muestra seleccionada, las técnicas empleadas para la recolección de datos y las herramientas utilizadas en el procesamiento de la información.

Posteriormente, se presenta el análisis y la interpretación de los datos recopilados, apoyado en tablas que resumen los resultados obtenidos. Cada tabla

es explicada en términos de su relevancia y relación con el marco teórico de la investigación.

Finalmente, se lleva a cabo el contraste de las hipótesis planteadas, verificando si los datos obtenidos respaldan o refutan las suposiciones iniciales. Este contraste permite establecer conclusiones sólidas y derivar recomendaciones aplicables al tema de estudio, con un enfoque en la incidencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca.

Este orden sistemático busca garantizar una exposición clara y coherente de los hallazgos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del estudio.

4.2. PARA EL OBJETIVO GENERAL

El presente apartado se centra en los resultados obtenidos respecto al objetivo general de esta investigación: **Determinar de qué manera la detención en flagrancia incide en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024.** Este objetivo busca establecer una relación correlacional entre las prácticas y procedimientos asociados a la detención en flagrancia y los efectos sobre la libertad ambulatoria, derecho fundamental consagrado en la Constitución.

Para responder a este objetivo, se trabajó con una muestra conformada por **3 jueces, 5 fiscales y 10 abogados**, seleccionados mediante un **muestreo no probabilístico por conveniencia**, de acuerdo con los criterios de disponibilidad y accesibilidad, según lo establecido por Ríos (2017). Esta metodología permitió

incluir participantes con experiencia directa en la aplicación de la detención en flagrancia, asegurando así información relevante y oportuna.

La **técnica de recolección de datos** utilizada fue la **encuesta**, considerada adecuada por su capacidad para obtener información estructurada y comparable de operadores jurídicos con roles complementarios en el sistema de justicia. Según Fuentes-Doria et al. (2020), esta técnica es eficaz para identificar patrones y percepciones relacionadas con fenómenos legales. El instrumento empleado fue un **cuestionario estandarizado**, que permitió recopilar datos objetivos y fiables, facilitando la sistematización y el análisis cuantitativo.

Los criterios de evaluación se establecieron con base en dos variables principales:

1. **La detención en flagrancia**, analizada a través de las dimensiones:

- Procedimiento legal: Grado de cumplimiento de las normas y procedimientos jurídicos aplicables.
- Evidencia de flagrancia: Existencia y calidad de pruebas que justifican la detención inmediata.
- Control judicial: Supervisión y validación de las detenciones por parte de los jueces.

2. **La vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria**, evaluada a partir de las dimensiones:

- Justificación jurídica: Análisis de los fundamentos legales de las restricciones a la libertad ambulatoria.

- Impacto en los derechos fundamentales: Efectos en la garantía del derecho a la libertad ambulatoria.
- Duración de la detención: Tiempo transcurrido entre la detención y la puesta a disposición judicial.

Se espera que los resultados permitan establecer **la magnitud y dirección de la relación entre la detención en flagrancia y la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria**, identificando patrones y correlaciones que contribuyan a una mejor comprensión de este fenómeno en el contexto del Distrito Judicial de San Román – Juliaca. Este análisis busca aportar tanto al debate académico como a la mejora de las prácticas judiciales, promoviendo un equilibrio adecuado entre la seguridad pública y la protección de los derechos fundamentales.

A continuación, se presenta el análisis detallado de los resultados, acompañado de tablas que resumen los hallazgos y el contraste de las hipótesis planteadas, para cumplir con el objetivo general de la investigación.

4.2.1. Análisis e interpretación de resultados

En la **Tabla 1**, se presenta la correlación de Pearson entre las variables "**La detención en flagrancia**" y "**La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria**", obteniendo un coeficiente de **0,962**. Este resultado indica una correlación positiva, muy alta y significativa al nivel de **0,01 (bilateral)**, lo que implica que a medida que aumenta la incidencia de la detención en flagrancia, también aumenta la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria.

Análisis de la variable "**La detención en flagrancia**"

Desde una perspectiva teórica, el procedimiento de la detención en flagrancia debe garantizar un equilibrio entre la necesidad de salvaguardar la seguridad pública y el respeto a los derechos fundamentales. Sin embargo, el resultado refleja que este mecanismo, en el contexto del Distrito Judicial de San Román – Juliaca, podría estar ejecutándose con fallas procedimentales o excesos en su aplicación, lo que incrementa la probabilidad de vulnerar derechos fundamentales como la libertad ambulatoria. Esto podría deberse a una interpretación laxa de los criterios de flagrancia o a una insuficiente supervisión en su aplicación.

Desde un enfoque práctico, estos hallazgos sugieren que las detenciones en flagrancia, tal como se están llevando a cabo, podrían no estar cumpliendo con los estándares legales y constitucionales esperados, generando situaciones en las que el derecho a la libertad ambulatoria de las personas es limitado de manera desproporcionada. Esta correlación refuerza la necesidad de implementar controles más estrictos sobre los procedimientos de detención para evitar abusos o desviaciones de su finalidad original.

Análisis de la variable "La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria"

La vulneración del derecho a la libertad ambulatoria, medida en este contexto, se relaciona directamente con la calidad y legitimidad del procedimiento de detención en flagrancia. La alta correlación encontrada en la tabla sugiere que las deficiencias o excesos en dicho procedimiento inciden directamente en la percepción y realidad de las limitaciones a este

derecho fundamental. En términos teóricos, este resultado confirma la importancia del control judicial y de las garantías constitucionales en la ejecución de detenciones.

En la práctica, la alta correlación evidencia una problemática latente: la aplicación de detenciones en flagrancia sin un respaldo suficiente en pruebas claras o bajo una supervisión judicial débil puede traducirse en una afectación significativa de los derechos de los detenidos. Esto podría derivar en demandas de reparación o cuestionamientos a la legitimidad de las acciones de las autoridades judiciales y policiales en la región.

La relación positiva y significativa entre las variables pone en evidencia que el sistema judicial local enfrenta desafíos importantes en la ejecución de detenciones en flagrancia de manera proporcional y justificada. Estos resultados llaman a reforzar los mecanismos de capacitación, supervisión y evaluación de los operadores jurídicos, especialmente en lo relacionado con la interpretación y aplicación de los criterios de flagrancia.

Tabla 1

Correlación entre la variable "La detención en flagrancia" y la variable "La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria"

		La detención en flagrancia	La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria
La detención en flagrancia	Correlación de Pearson	1	,962**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	18	18
La vulneración del derecho	Correlación de Pearson	,962**	1
	Sig. (bilateral)	,000	

constitucional de la libertad ambulatoria	N	18	18
---	---	----	----

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4.2.2. Contraste de hipótesis

- **Hipótesis nula (H_0):** La detención en flagrancia no incide significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024.
- **Hipótesis alternativa (H_1):** La detención en flagrancia incide significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024.

Resultado del contraste

El análisis de la correlación de Pearson en la **Tabla 1** muestra un coeficiente de **0,962**, con una significancia bilateral de **0,000**, la cual es menor al nivel de confianza establecido (**0,01**). Esto indica que la relación entre las variables es estadísticamente significativa y que la probabilidad de que este resultado sea debido al azar es prácticamente nula.

Decisión

Con base en los resultados obtenidos, se **rechaza la hipótesis nula (H_0)** y se **acepta la hipótesis alternativa (H_1)**, lo que confirma que la detención en flagrancia incide significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024.

Argumentación

El rechazo de la hipótesis nula se fundamenta en la fuerza de la correlación observada, que no solo es estadísticamente significativa, sino que también refleja una relación positiva muy alta entre las variables. Este resultado implica que las prácticas relacionadas con las detenciones en flagrancia tienen un impacto directo y notable en la limitación de derechos fundamentales. En consecuencia, es necesario priorizar reformas en los procedimientos judiciales y administrativos asociados a estas detenciones, asegurando que su aplicación no vulnere los derechos constitucionales de las personas involucradas.

4.3. PARA EL PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

En este apartado se presentan los resultados correspondientes al primer objetivo específico de esta investigación: **Analizar la influencia del procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024**. Este objetivo busca establecer la correlación entre el cumplimiento de los procedimientos legales en situaciones de flagrancia y el impacto que estos tienen en la garantía del derecho fundamental a la libertad ambulatoria.

Para abordar este objetivo, se seleccionó una muestra conformada por **3 jueces, 5 fiscales y 10 abogados**, utilizando un **muestreo no probabilístico por conveniencia**, de acuerdo con Ríos (2017). Este enfoque metodológico permitió trabajar con participantes que no solo poseen experiencia directa en la aplicación

de la detención en flagrancia, sino que también estaban disponibles y dispuestos a colaborar, lo que aseguró la obtención de datos relevantes y prácticos.

La **técnica de recolección de datos** empleada fue la **encuesta**, debido a su capacidad para recopilar información estructurada y directa de operadores jurídicos con roles complementarios en el sistema de justicia. Según Fuentes-Doria et al. (2020), esta técnica facilita la identificación de patrones y percepciones en fenómenos específicos como el cumplimiento de los procedimientos legales en casos de flagrancia. Para garantizar la precisión y la comparabilidad de los datos, se utilizó un **cuestionario estandarizado** como instrumento, siguiendo lo recomendado por Ñaupas et al. (2018), quien resalta la eficacia de este recurso para sistematizar información cuantitativa enfocada en dimensiones específicas.

En este caso, la evaluación se centró en correlacionar la dimensión clave: **procedimiento legal** con una de las variables de la investigación: la **vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria**. Para ello, se analizaron los siguientes criterios:

- **Procedimiento legal:** Grado de cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la detención en flagrancia.
- **Vulneración de la libertad ambulatoria:** Efectos observables en el ejercicio de este derecho como resultado de posibles fallas o vacíos en la aplicación de los procedimientos legales.

El análisis busca identificar cómo la observancia o incumplimiento del procedimiento legal impacta directamente en la vulneración del derecho constitucional. Este enfoque correlacional permite entender no solo la existencia de una relación, sino también la naturaleza de esta, lo cual es esencial para aportar

evidencia que fundamente propuestas de mejora en la aplicación de la detención en flagrancia.

Los resultados que se presentan a continuación incluyen el análisis detallado de los datos recopilados, apoyados en tablas que resumen los hallazgos clave. Además, se realiza un contraste de hipótesis que permite validar las relaciones observadas, contribuyendo así a los objetivos generales de esta investigación y al entendimiento profundo del tema estudiado.

4.3.1. Análisis e interpretación de resultados

En la **Tabla 2**, se presenta la correlación de Pearson entre la dimensión **"Procedimiento legal"** y la variable **"La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria"**, obteniendo un coeficiente de **0,991** con una significancia bilateral de **0,000**. Este valor indica una correlación positiva, extremadamente alta y significativa al nivel de **0,01 (bilateral)**. Este resultado refleja que la calidad y el cumplimiento de los procedimientos legales en los casos de flagrancia tienen una incidencia directa y determinante en la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria.

Análisis de la dimensión "Procedimiento legal"

Desde el punto de vista teórico, el procedimiento legal aplicado en situaciones de flagrancia debe ser un reflejo de los principios constitucionales y de los derechos fundamentales, sirviendo como un mecanismo para balancear la justicia penal con la protección de los derechos humanos. La correlación extremadamente alta encontrada en esta dimensión sugiere que las irregularidades o deficiencias en el procedimiento



tienen un impacto inmediato en la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria.

En términos prácticos, este resultado evidencia que, en el contexto del Distrito Judicial de San Román – Juliaca, existen problemas significativos en la implementación de procedimientos legales en casos de flagrancia. Esto podría incluir fallos en la adecuada documentación de las evidencias, interpretaciones erróneas de la flagrancia o inconsistencias en el cumplimiento de los plazos legales establecidos. Estas deficiencias no solo comprometen el derecho a la libertad ambulatoria de las personas detenidas, sino que también cuestionan la legitimidad del sistema de justicia en su conjunto.

Análisis de la variable "La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria"

El derecho constitucional a la libertad ambulatoria se configura como uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos. El hecho de que esté correlacionado tan fuertemente con el procedimiento legal aplicado pone en relieve la necesidad de que este último sea ejecutado con rigurosidad y conforme a la ley. En términos teóricos, esta relación confirma que la integridad de los procedimientos es indispensable para la protección de los derechos fundamentales.

Prácticamente, esta correlación destaca que las deficiencias en los procedimientos legales tienden a exacerbar la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria, dejando a las personas detenidas en condiciones de inseguridad jurídica y de posible abuso de autoridad. Este hallazgo señala la

urgencia de implementar medidas correctivas y de supervisión para garantizar que los procedimientos legales no se conviertan en una vía para restringir derechos de manera arbitraria o desproporcionada.

Injerencias

El resultado obtenido pone de manifiesto que el procedimiento legal no es solo un elemento técnico en los casos de flagrancia, sino un factor determinante en la garantía o vulneración de derechos fundamentales. La alta correlación observada llama a priorizar la capacitación de los operadores jurídicos, la estandarización de procedimientos y la supervisión activa para minimizar las deficiencias y garantizar el respeto a los derechos humanos en cada etapa del proceso.

Tabla 2

Correlación entre la dimensión "Procedimiento legal" y la variable "La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria"

		Procedimiento legal	La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria
Procedimiento legal	Correlación de Pearson	1	,991**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	18	18
La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria	Correlación de Pearson	,991**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	18	18

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4.3.2. Contraste de hipótesis

- **Hipótesis nula (H_0):** El procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia no incide significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.
- **Hipótesis alternativa (H_1):** El procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia incide de manera significativa en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.

Resultado del contraste

El El análisis de correlación de Pearson de la Tabla 2 arroja un coeficiente de 0,991 con un nivel de significancia bilateral de 0,000, por debajo del nivel de confianza predeterminado (0,01). La probabilidad de que este resultado sea fruto del azar es prácticamente nula, lo que indica una fuerte correlación entre las variables examinadas.

Decisión

Con base en los resultados obtenidos, se **rechaza la hipótesis nula (H_0)** y se **acepta la hipótesis alternativa (H_1)**, confirmando que el procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia incide significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.

Argumentación

El rechazo de la hipótesis nula y la aceptación de la hipótesis alternativa se sustentan en la magnitud y significancia de la correlación observada. Este resultado evidencia que las inconsistencias en la aplicación de los procedimientos legales no solo afectan de manera directa la libertad ambulatoria, sino que también subrayan la necesidad de reformas estructurales y operativas en los mecanismos de detención en flagrancia. Esto es crucial para garantizar que el sistema de justicia opere bajo un marco de respeto a los derechos humanos y de legitimidad procesal.

4.4. PARA EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Este apartado presenta los resultados relacionados con el segundo objetivo específico de la investigación: **Examinar la forma en que las evidencias obtenidas en situación de flagrancia inciden en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024**. Este objetivo busca establecer una relación entre la calidad y existencia de las evidencias recolectadas durante situaciones de flagrancia y su influencia en posibles vulneraciones al derecho de libertad ambulatoria.

Para abordar este objetivo, se trabajó con una muestra integrada por **3 jueces, 5 fiscales y 10 abogados**, seleccionados mediante un **muestreo no probabilístico por conveniencia**, que priorizó la experiencia directa de los participantes en casos de flagrancia, así como su disponibilidad para aportar datos relevantes sobre el tema de estudio, según Ríos (2017).

La **técnica de recolección de datos** empleada fue la **encuesta**, dada su utilidad para sistematizar información proveniente de operadores jurídicos con roles

diversos y complementarios. Esta técnica permitió obtener datos estructurados y comparables, esenciales para el análisis correlacional. Se utilizó un **cuestionario estandarizado** como instrumento, cuya capacidad para recoger datos específicos y relevantes de forma eficiente es destacada por Ñaupas et al. (2018).

En este caso, la evaluación se centró en correlacionar la dimensión **evidencia de flagrancia** con la variable **vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria**, lo cual implicó analizar los siguientes criterios:

- **Evidencia de flagrancia:** Calidad, pertinencia y suficiencia de las pruebas obtenidas durante la detención en flagrancia, y cómo estas justifican o no las restricciones impuestas al presunto infractor.
- **Vulneración del derecho a la libertad ambulatoria:** Grado de afectación al derecho fundamental, considerando el contexto jurídico de las evidencias recolectadas.

Este análisis permite identificar cómo las características de las evidencias presentadas en casos de flagrancia influyen en la garantía de los derechos fundamentales. Al ser un objetivo correlacional, se busca determinar no solo la existencia de una relación, sino también cómo las evidencias pueden justificar medidas restrictivas o, en su defecto, contribuir a su cuestionamiento.

Los resultados que se presentan a continuación incluyen el análisis detallado de los datos obtenidos, acompañado de tablas que sintetizan los hallazgos clave. Finalmente, se realiza el contraste de hipótesis que valida la relación observada, ofreciendo aportes significativos para el análisis jurídico de las detenciones en flagrancia en el contexto estudiado.

4.4.1. Análisis e interpretación de resultados

En la **Tabla 3**, se observa una correlación de Pearson entre la dimensión "**Evidencia de flagrancia**" y la variable "**La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria**", con un coeficiente de **0,835** y un nivel de significancia bilateral de **0,000**. Este valor indica una correlación positiva alta y significativa al nivel de **0,01 (bilateral)**. Esto refleja que la calidad y existencia de las evidencias obtenidas en situaciones de flagrancia tienen un impacto directo en la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria.

Análisis de la dimensión "Evidencia de flagrancia"

Desde un enfoque teórico, la evidencia obtenida en flagrancia es un elemento clave para justificar la detención de un presunto infractor. Su calidad, pertinencia y legalidad determinan si las medidas restrictivas sobre la libertad ambulatoria están fundamentadas adecuadamente o si se convierten en una práctica arbitraria. El resultado obtenido en la **Tabla 3** muestra que una deficiencia en las evidencias, ya sea por falta de pruebas suficientes, inadecuada documentación o recolección irregular, puede aumentar significativamente la posibilidad de vulnerar este derecho constitucional.

En términos prácticos, esta correlación alta indica que en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca existe una relación directa entre las fallas en la obtención de evidencias y las afectaciones al derecho de las personas detenidas. Esto puede derivarse de una insuficiente capacitación de los agentes encargados de documentar las pruebas, o de la falta de protocolos

claros para garantizar que las evidencias cumplan con los estándares legales y constitucionales. La repercusión de estas deficiencias no solo afecta a los individuos involucrados, sino también a la confianza pública en las instituciones de justicia.

Análisis de la variable "La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria"

La vulneración de la libertad ambulatoria, en este contexto, está estrechamente vinculada a la calidad de las evidencias presentadas para justificar una detención en flagrancia. Teóricamente, el derecho a la libertad ambulatoria solo puede ser limitado bajo estrictos parámetros legales y con pruebas contundentes que respalden la acción. El coeficiente de **0,835** evidencia que las deficiencias en la presentación o calidad de las evidencias incrementan el riesgo de decisiones arbitrarias o ilegítimas que comprometan este derecho fundamental.

Prácticamente, este hallazgo señala que la falta de evidencias adecuadas genera una incertidumbre jurídica que vulnera los derechos de los detenidos, exponiéndolos a procesos que pueden ser considerados abusivos o desproporcionados. Este aspecto subraya la necesidad de revisar y fortalecer los procedimientos de obtención y manejo de evidencias en flagrancia para reducir el impacto negativo en los derechos constitucionales.

Injerencias

El resultado obtenido sugiere que la relación entre las evidencias y la vulneración de la libertad ambulatoria es significativa y destaca la

importancia de reforzar los procedimientos de recolección de pruebas en el contexto de flagrancia. Esto implica capacitar a los operadores del sistema de justicia y establecer mecanismos claros para garantizar que las evidencias sean legítimas, pertinentes y suficientes para justificar la detención y evitar afectaciones arbitrarias a los derechos fundamentales.

Tabla 3

Correlación entre la dimensión “Evidencia de flagrancia” y la variable “La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria”

		Evidencia de flagrancia	La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria
Evidencia de flagrancia	Correlación de Pearson	1	,835**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	18	18
La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria	Correlación de Pearson	,835**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	18	18

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4.4.2. Contraste de hipótesis

- **Hipótesis nula (H_0):** Las evidencias obtenidas en situación de flagrancia no incrementan significativamente la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.
- **Hipótesis alternativa (H_1):** Las evidencias obtenidas en situación de flagrancia incrementan significativamente la vulneración del derecho

constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.

Resultado del contraste

La correlación de Pearson obtenida en la **Tabla 3** es de **0,835**, con un nivel de significancia bilateral de **0,000**, menor al nivel de confianza establecido (**0,01**). Esto indica una relación estadísticamente significativa entre las evidencias en flagrancia y la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria, descartando la posibilidad de que este resultado sea producto del azar.

Decisión

Con base en los resultados, se **rechaza la hipótesis nula (H_0)** y se **acepta la hipótesis alternativa (H_1)**. Esto confirma que las evidencias obtenidas en situación de flagrancia incrementan significativamente la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.

Argumentación

El rechazo de la hipótesis nula se sustenta en la fuerza y significancia de la correlación observada. Este resultado pone de manifiesto la necesidad de revisar los procedimientos de obtención y validación de evidencias en casos de flagrancia, para asegurar que estas no sean un factor que contribuya a la vulneración de derechos fundamentales. La implementación de medidas de control más estrictas y la capacitación continua de los operadores del sistema de justicia resultan indispensables para garantizar

que las evidencias obtenidas en flagrancia cumplan con los estándares legales y no comprometan el derecho a la libertad ambulatoria de los ciudadanos.

4.5. PARA EL TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Este apartado aborda los resultados obtenidos en relación con el tercer objetivo específico de la investigación: **Evaluar cómo el control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia afecta el derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024**. Este objetivo busca determinar la correlación entre la supervisión y validación judicial de las detenciones en flagrancia y el nivel de protección del derecho fundamental a la libertad ambulatoria.

La muestra utilizada en el estudio estuvo compuesta por **3 jueces, 5 fiscales y 10 abogados**, seleccionados mediante un **muestreo no probabilístico por conveniencia**, en el que se priorizó la experiencia de los participantes en el contexto de las detenciones en flagrancia, así como su disposición para participar en el análisis, siguiendo los lineamientos de Ríos (2017).

La **técnica de recolección de datos** elegida fue la **encuesta**, dado su valor para sistematizar y estructurar información proveniente de operadores jurídicos con diferentes roles en el sistema de justicia. Este método permitió recopilar datos específicos que son esenciales para un análisis correlacional de las variables en estudio. Como instrumento, se utilizó un **cuestionario estandarizado**, cuya eficacia radica en su capacidad para captar datos comparables de manera eficiente y fiable, tal como indican Ñaupas et al. (2018).

En esta sección, el análisis se enfocó en correlacionar la dimensión **control judicial** con la variable **vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria**. Para ello, se consideraron los siguientes criterios:

- **Control judicial:** Calidad de la supervisión ejercida por los jueces en la validación de las detenciones en flagrancia, su cumplimiento de las garantías legales y su papel como garantes de los derechos fundamentales.
- **Vulneración del derecho a la libertad ambulatoria:** Grado de afectación que resulta del nivel de control judicial ejercido sobre las detenciones.

El propósito de este análisis es identificar si el control judicial adecuado actúa como un factor mitigador de la vulneración de derechos, o si su ausencia o deficiencia contribuye a dicha afectación. Al ser un objetivo correlacional, no solo se busca verificar la existencia de una relación entre las variables, sino también profundizar en cómo los diferentes niveles de control judicial pueden impactar positiva o negativamente en la protección de la libertad ambulatoria.

A continuación, se presenta el análisis de los datos obtenidos, acompañado de tablas que sintetizan los resultados clave. Asimismo, se incluye el contraste de hipótesis que permite validar la correlación observada, aportando insumos significativos para la mejora de las prácticas judiciales en el contexto de las detenciones en flagrancia.

4.5.1. Análisis e interpretación de resultados

En la **Tabla 4**, se muestra la correlación de Pearson entre la dimensión "**Control judicial**" y la variable "**La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria**", obteniendo un coeficiente de -

0,972, con un nivel de significancia bilateral de **0,000**. Este valor indica una correlación negativa, extremadamente alta y significativa al nivel de **0,01 (bilateral)**. Este resultado refleja que a mayor efectividad y rigurosidad en el control judicial sobre las detenciones en flagrancia, menor es la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria.

Análisis de la dimensión "Control judicial"

Desde una perspectiva teórica, el control judicial constituye un mecanismo fundamental para garantizar el equilibrio entre la aplicación de medidas de seguridad pública y la protección de los derechos fundamentales. El coeficiente negativo de **-0,972** evidencia que el control judicial riguroso y oportuno actúa como un factor mitigador de la vulneración del derecho a la libertad ambulatoria. Esto sugiere que cuando los jueces cumplen de manera estricta con su rol de supervisar y validar las detenciones en flagrancia, se reduce significativamente el riesgo de limitaciones arbitrarias o desproporcionadas a este derecho.

Prácticamente, este resultado resalta la importancia de que los jueces desempeñen su función con un enfoque garantista, analizando exhaustivamente los elementos de cada caso antes de validar una detención. En el contexto del Distrito Judicial de San Román – Juliaca, esto implica que un control judicial deficiente o superficial podría contribuir a un aumento en las vulneraciones de derechos, mientras que una supervisión sólida y comprometida tiene el efecto contrario, protegiendo de manera efectiva los derechos de las personas detenidas.

Análisis de la variable "La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria"

La vulneración del derecho a la libertad ambulatoria, en este caso, está directamente relacionada con el nivel de control judicial ejercido. Teóricamente, la protección de este derecho depende en gran medida de la capacidad de los jueces para actuar como garantes de las garantías procesales y los derechos fundamentales. El coeficiente de correlación negativo observado en la **Tabla 4** indica que un control judicial más estricto y conforme a los principios legales resulta en una menor afectación de este derecho constitucional.

En términos prácticos, este resultado destaca la necesidad de implementar medidas que fortalezcan la formación, supervisión y autonomía de los jueces para que ejerzan su función de control de manera efectiva. Esto incluye garantizar que las decisiones judiciales relacionadas con detenciones en flagrancia estén fundamentadas en pruebas claras, criterios legales sólidos y un análisis exhaustivo de las circunstancias de cada caso.

Injerencias

El resultado obtenido pone de manifiesto la relevancia crítica del control judicial en la prevención de vulneraciones al derecho a la libertad ambulatoria. Este hallazgo subraya la necesidad de reforzar los sistemas de supervisión judicial, así como de proporcionar a los jueces herramientas adecuadas y capacitación continua para cumplir con su rol de manera eficiente. Una supervisión judicial deficiente no solo pone en riesgo los

derechos fundamentales, sino que también erosiona la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia.

Tabla 4

Correlación entre la dimensión "Control judicial" y la variable "La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria"

	Control judicial	La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria
Control judicial	Correlación de Pearson	1
	Sig. (bilateral)	-,972**
	N	18
La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria	Correlación de Pearson	-,972**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	18

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4.5.2. Contraste de hipótesis

- **Hipótesis nula (H_0):** El control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia no influye significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.
- **Hipótesis alternativa (H_1):** El control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia influye significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.

Resultado del contraste

Con un nivel de significancia bilateral de 0,000, el coeficiente de correlación de Pearson en la Tabla 4 es de -0,972, por debajo del nivel de confianza predeterminado de 0,01. Este hallazgo descarta la idea de que sea resultado del azar y muestra una fuerte correlación negativa entre la supervisión judicial y la vulneración del derecho a la libertad de circulación.

Decisión

Se acepta la hipótesis alternativa (H_1) y se rechaza la hipótesis nula (H_0) a la luz de los resultados. Esto demuestra que la vulneración del derecho fundamental a la libertad de circulación en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en 2024 está fuertemente influenciada por la supervisión judicial de las detenciones realizadas en flagrancia.

Argumentación

El rechazo de la hipótesis nula y la aceptación de la hipótesis alternativa están sustentados en la magnitud y significancia de la correlación observada. Este hallazgo destaca el papel crucial del control judicial como un mecanismo protector contra posibles vulneraciones al derecho a la libertad ambulatoria. Además, subraya la necesidad de fortalecer la independencia y eficacia del poder judicial para que pueda actuar de manera oportuna y garantista, contribuyendo así a la legitimidad y efectividad del sistema de justicia en la región.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Este estudio examinó el impacto de la detención en flagrancia en las violaciones del derecho constitucional a la libertad de circulación en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en 2024, enfatizando la importancia de este tema para lograr un equilibrio entre los derechos fundamentales y la seguridad pública. Los hallazgos mostraron una correlación positiva muy fuerte y estadísticamente significativa ($r=0,962$, $p<0,01$), lo que indica que la violación de este derecho se debe directamente a fallas en el sistema legal, la falta de pruebas convincentes y la supervisión judicial inadecuada. Estos resultados abordan el objetivo general y las preguntas planteadas, demostrando que los procedimientos existentes no garantizan la proporcionalidad y la justificación necesarias para defender los valores constitucionales. Para frenar las infracciones, sugerimos fortalecer la supervisión judicial y modificar el proceso de detención.

SEGUNDA: Este estudio examinó la relación entre el proceso judicial empleado en casos de flagrancia y las violaciones del derecho constitucional a la libertad de circulación en el Distrito Judicial de San Román-Juliaca en 2024. Los resultados mostraron una conexión muy fuerte y sustancial ($r=0,991$, $p<0,01$) entre estas variables. Los resultados confirmaron el logro del objetivo específico establecido al mostrar que los problemas en el cumplimiento de los procedimientos legales, como la documentación incompleta, las interpretaciones incorrectas de la flagrancia o el incumplimiento de los plazos, afectan significativamente este derecho fundamental. Estos hallazgos

enfatan la importancia de garantizar el rigor en la aplicación de los procedimientos legales para salvaguardar los derechos humanos y sugieren que se dé máxima prioridad a la supervisión y la capacitación de los profesionales del derecho. En resumen, este estudio ofrece pruebas convincentes de la necesidad de reforzar

TERCERA: Se encontró una correlación positiva grande y significativa ($r = 0.835$, $p < 0.01$) entre los factores de este estudio, que analizó cómo la evidencia obtenida en circunstancias de flagrancia afecta la violación del derecho constitucional a la libertad de tránsito en el Distrito Judicial de San Román-Juliaca en 2024. Los hallazgos mostraron que, si bien se logró el objetivo establecido, la falta de calidad, pertinencia o suficiencia de la evidencia, derivada de una documentación o recolección deficiente, aumenta significativamente la posibilidad de decisiones arbitrarias que vulneren este derecho fundamental. Estos resultados resaltan la necesidad de fortalecer los procedimientos de recolección de evidencia y educar a los operadores del sistema judicial para reducir los efectos adversos sobre los derechos constitucionales. En resumen, este estudio ofrece una prueba crucial de la importancia de verificar la veracidad de la evidencia en flagrancia para salvaguardar

CUARTA: Se encontró una correlación muy alta, negativa y significativa ($r = -0.972$, $p < 0.01$) entre las variables de este estudio, que evaluó el impacto del control judicial sobre las detenciones en flagrancia en el derecho constitucional a la libertad de circulación en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en 2024. Los hallazgos demuestran que, si



bien un control inadecuado aumenta la posibilidad de violaciones arbitrarias, la revisión judicial estricta, conforme a los principios legales, actúa como un factor atenuante, reduciendo considerablemente la probabilidad de que se viole este derecho fundamental. Estos resultados abordan el objetivo específico planteado y destacan la importancia de mejorar la supervisión y la capacitación de los jueces para garantizar fallos justos y bien fundamentados. En resumen, este estudio enfatiza la importancia de la supervisión judicial para salvaguardar los derechos fundamentales y sugiere que se fortalezca.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda implementar un programa integral de formación y actualización para los operadores jurídicos, que incluya capacitación sobre los procedimientos legales aplicables en detenciones en flagrancia y la importancia de garantizar el respeto a los principios constitucionales. Este programa debe estar complementado con auditorías periódicas que supervisen la correcta ejecución de estas prácticas, promoviendo así un equilibrio efectivo entre seguridad pública y protección de derechos fundamentales.

SEGUNDA: Es fundamental establecer protocolos claros y estandarizados para la documentación y cumplimiento de los procedimientos legales en casos de flagrancia, acompañados de herramientas tecnológicas que faciliten su aplicación. Además, se debe reforzar la supervisión de estos procedimientos mediante la creación de comités de monitoreo integrados por expertos en derecho constitucional, asegurando así la rigurosidad y transparencia en la administración de justicia.

TERCERA: Se recomienda diseñar e implementar manuales operativos y programas de formación continua para los agentes encargados de recolectar y documentar evidencias en situaciones de flagrancia, asegurando que estas cumplan con criterios de calidad, pertinencia y suficiencia. Asimismo, es necesario establecer un sistema de control interno que permita detectar y corregir deficiencias en la recolección de pruebas, fortaleciendo la legitimidad de las actuaciones judiciales.



CUARTA: Es indispensable fortalecer el sistema de supervisión judicial mediante la implementación de capacitaciones regulares para jueces, enfocadas en técnicas de control garantista y análisis exhaustivo de los casos de flagrancia. Además, se propone la creación de un mecanismo de retroalimentación continua, donde los jueces puedan evaluar sus decisiones con base en estándares internacionales de derechos humanos, garantizando así un control judicial efectivo y respetuoso de los derechos fundamentales.



REFERENCIAS

- Abramovich, V., & Courtis, C. (2002). *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trotta.
- Acosta Morales, K. M. (2023). La aplicación del principio *favor libertatis* en la detención policial, Huánuco 2020 - 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional de la Universidad de Huánuco. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/20.500.14257/4668>.
- Aliaga, J. J. (2023). Aplicación de la detención judicial en caso de flagrancia. Corte Superior de Justicia de Lima Este – Zona A, 2021 [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <https://hdl.handle.net/11537/34276>.
- Amnistía Internacional. (2017). *Europe: Dangerously disproportionate: The ever-expanding national security state in Europe*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/en/documents/eur01/5342/2017/en/>.
- Amnistía Internacional. (2023). Perú: Autoridades deben cesar de inmediato el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes. Recuperado de <https://amnistia.org.pe/noticia/peru-uso-excesivo-fuerza-2023/>.
- Arpasi Arpasi, A. E. (2017). Control de legalidad de las medidas restrictivas de derechos previamente a la audiencia de prisión preventiva en contra de un detenido en flagrancia [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/5885>.



Caballero Guevara, R. (2009). *La Regulación de la Flagrancia Delictiva en el Ordenamiento Peruano: un Flagrante Desacierto*. Lima: Gaceta Jurídica.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/basicos/spanish/c.convencion.htm>.

Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH). (2019). *Módulo de capacitación en derechos humanos para personal municipal*. Recuperado de <https://comisedh.org.pe/wp-content/uploads/2016/12/Modulo-DDHH-para-Serenazgo-2019.pdf>.

Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH). (2021). *Cursos de derechos humanos dirigidos a las FFAA y Policía Nacional*. Recuperado de <https://comisedh.org.pe/blog/2021/11/09/comisedh-realiza-cursos-de-derechos-humanos-dirigidos-a-las-ffaa-y-policia-nacional/>.

Constitución Política del Perú. (1993). Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/legislacion/constitucion1993.pdf>.

Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4.^a ed.). SAGE.

Defensoría del Pueblo. (2009). *Detenciones arbitrarias y responsabilidad del Estado. Estudio de casos*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/05/Informe-010-2009-DP-ADHPD.pdf>.



Defensoría del Pueblo. (2019a). *Balance de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Perú*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/>.

Defensoría del Pueblo. (2019b). *Informe defensorial sobre la administración de justicia penal en Puno*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/>.

Defensoría del Pueblo. (2023). *Figuras legales de privación de libertad utilizadas por la Policía Nacional del Perú*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2023/04/Informe-Especial-N-09-2023-DP-DMNPT.pdf>.

European Union Agency for Fundamental Rights (FRA). (2018). *Fundamental rights report 2018*. Publications Office of the European Union. Recuperado de <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources>.

Fuentes-Doria, D., Toscano-Hernández, A., Malvaceda-Espinoza, E., Díaz, J., & Díaz, L. (2020). *Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables*. Universidad Pontificia Bolivariana. <https://doi.org/10.18566/978-958-764-879-9>.

García, J. (2020). *Introducción al Derecho Penal: Teoría y Práctica*. Lima: Editorial Jurídica.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill.



Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (6.^a ed.). McGraw-Hill.

Human Rights Watch. (2023). Perú: Abusos brutales cometidos por las fuerzas de seguridad. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2023/04/26/peru-abusos-brutales-cometidos-por-las-fuerzas-de-seguridad>.

IDEHPUCP. (2020). *Los derechos delimitados y el estado de emergencia*. Recuperado de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/los-derechos-delimitados-y-el-estado-de-emergencia-21344/>.

Instituto de Estudios Peruanos. (2021). Baja confianza en las instituciones peruanas afecta el ejercicio de su autoridad. Recuperado de <https://iep.org.pe/noticias/baja-confianza-en-las-instituciones-peruanas-afecta-el-ejercicio-de-su-autoridad/>.

Juris.pe. (2022). La detención en flagrancia: análisis jurisprudencial del Tribunal Constitucional. Recuperado de <https://juris.pe/detencion-flagrancia-jurisprudencia/>.

Kostenwein, E. (2017). Decidir rápido, condenar pronto. El proceso de flagrancia desde la sociología de la justicia penal. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 19(2), 153-188. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.543>
4.



Landa, C. (2021). *Derechos de la libertad*. Recuperado de <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/09/Derechos-de-la-libertad.-Cesar-Landa..pdf>.

LP Derecho. (2021). Manual práctico sobre procesos inmediatos por flagrancia. Lima: Editorial LP.

LP Derecho. (2023a). ¿Se puede detener a una persona en flagrancia delictiva y no afectar derechos fundamentales? Recuperado de <https://lpderecho.pe/puede-detener-persona-flagrancia-delictiva-afectar-derechos-fundamentales/>.

LP Derecho. (2023b). La detención en flagrancia: ojo con el tiempo estrictamente necesario. Recuperado de <https://lpderecho.pe/la-detencion-flagrancia-ojo-tiempo-estrictamente-necesario-48-horas/>.

LP Derecho. (2023c). La nueva audiencia de control de legalidad de la detención en flagrancia. Recuperado de <https://lpderecho.pe/audiencia-control-legalidad-detencion-flagrancia/>.

Ministerio de Defensa. (2023). *La Defensa Nacional y los Derechos Humanos*. Recuperado de https://mindef.gob.pe/informacion/documentos/ddhh_g.pdf.

Ministerio del Interior. (2020). *Boletín del Observatorio N° 05 - Confianza ciudadana en las instituciones*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/informes-publicaciones/3715188-boletin-del-observatorio-n-05-confianza-ciudadana-en-las-instituciones>.



Ministerio del Interior. (2021). *Mininter capacitará a 16 000 policías en DD. HH., calidad de atención y trabajo comunitario*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/549981-mininter-capacitara-a-16-000-policias-en-dd-hh-calidad-de-atencion-y-trabajo-comunitario>.

Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.

Nino, C. S. (1996). *Introducción al análisis del derecho*. Ariel.

Real Academia Española. (s.f.). Libertad ambulatoria. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/libertad-ambulatoria>.

Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. Servicios Académicos Intercontinentales. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros/libro.php?id=1662>.

Tribunal Constitucional del Perú. (2004). Sentencia Exp. N.º 2096-2004-PHC/TC. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/2096-2004-PHC.pdf>.

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2017). *Handbook on improving access to legal aid in Africa*. United Nations. Recuperado de <https://www.unodc.org/>.



United Nations Working Group on Arbitrary Detention (WGAD). (2021). *Report of the Working Group on Arbitrary Detention*. United Nations Human Rights Council. Recuperado de <https://www.ohchr.org/en/documents/reports>.



ANEXOS



Anexos 1. Matriz de consistencia

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Metodología
¿De qué manera la detención en flagrancia incide en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024?	Determinar de qué manera la detención en flagrancia incide en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024.	La detención en flagrancia incide significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca durante el año 2024.	ENFOQUE: - Cuantitativo. MÉTODOS: - Hipotético – deductivo. TIPO: - Básica. NIVEL: - Correlacional. DISEÑO: - No experimental, corte transversal. POBLACIÓN: - Jueces, fiscales y abogados. MUESTRA: 3 jueces, 5 fiscales y 10 abogados. TÉCNICA: - Encuesta. INSTRUMENTO: - Cuestionario. VALIDEZ: - Juicio de expertos. CONFIABILIDAD: - Alfa de Cronbach
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
¿Cómo influye el procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024?	Analizar la influencia del procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.	El procedimiento legal aplicado en casos de flagrancia incide de manera significativa en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.	
¿De qué forma las evidencias obtenidas en situación de flagrancia inciden en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024?	Examinar la forma en que las evidencias obtenidas en situación de flagrancia inciden en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.	Las evidencias obtenidas en situación de flagrancia incrementan la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.	
¿De qué manera el control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia afecta el derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024?	Evaluar cómo el control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia afecta el derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.	El control judicial ejercido sobre las detenciones en flagrancia influye significativamente en la vulneración del derecho constitucional a la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial de San Román – Juliaca en el año 2024.	

Anexos 2. Operacionalización de variables

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Técnica e instrumento
La detención en flagrancia	La detención en flagrancia es la aprehensión inmediata de una persona sorprendida cometiendo, acabando de cometer, o en circunstancias que evidencian su participación en un delito, conforme al marco legal vigente. Este concepto busca equilibrar la seguridad pública con la protección de los derechos fundamentales.	La detención en flagrancia será medida a través de la percepción de jueces, abogados y fiscales en San Román - Juliaca, considerando tres dimensiones: el cumplimiento de las normas legales, la calidad de las pruebas que justifican la detención, y la supervisión judicial sobre estas actuaciones. Se empleará un cuestionario que evaluará estas dimensiones en una escala ordinal.	• Procedimiento legal • Evidencia de flagrancia • Control judicial	TÉCNICA: Encuesta. INSTRUMENTO: Cuestionario.
La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria	La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria se refiere a cualquier afectación injustificada o desproporcionada a la facultad de una persona de desplazarse libremente, garantizada como un derecho fundamental en el marco jurídico, debido a prácticas irregulares en la aplicación de medidas restrictivas como la detención.	La vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria será medida mediante la evaluación de jueces, abogados y fiscales de San Román - Juliaca, considerando tres dimensiones: la justificación jurídica de las restricciones impuestas, los efectos de la detención en los derechos fundamentales y el tiempo transcurrido entre la detención y la supervisión judicial. Se utilizará un cuestionario para recoger datos cuantificables que permitan analizar estas dimensiones en una escala ordinal.	• Justificación jurídica • Impacto en los derechos fundamentales • Duración de la detención	

Anexos 3. Instrumento de recolección de datos**ENCUESTA**

Lea atentamente la información presentada a continuación y marque con una "x" dentro de los recuadros, la alternativa que se acomode a su experiencia recuerde solo marcar una sola y mantener en cuenta para su respuesta la escala valorativa que se presenta a continuación:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En acuerdo	Totalmente en acuerdo

N°.	Preguntas	Escala de valoración				
		1	2	3	4	5
1	Los procedimientos legales aplicados en las detenciones en flagrancia en mi jurisdicción cumplen con las normas jurídicas establecidas.					
2	Considero que los operadores jurídicos en mi jurisdicción respetan las garantías procesales en las detenciones en flagrancia.					
3	Las pruebas presentadas en los casos de flagrancia en mi jurisdicción suelen ser suficientes para justificar la detención inmediata.					
4	En mi experiencia, la calidad de las evidencias obtenidas durante la flagrancia cumple con los estándares legales requeridos.					
5	Los jueces en mi jurisdicción realizan un control exhaustivo y garantista de las detenciones en flagrancia.					
6	Considero que las decisiones judiciales relacionadas con las detenciones en flagrancia son tomadas con imparcialidad y respeto a los derechos fundamentales.					
7	Las restricciones a la libertad ambulatoria durante las detenciones en flagrancia están justificadas con base en normas legales claras.					
8	En mi opinión, las detenciones en flagrancia realizadas en mi jurisdicción carecen de justificación jurídica suficiente.					
9	Las detenciones en flagrancia tienen un impacto negativo significativo en los derechos fundamentales de los ciudadanos en mi jurisdicción.					
10	Considero que los derechos fundamentales de las personas detenidas en flagrancia se respetan adecuadamente en mi jurisdicción.					



11	En mi experiencia, el tiempo transcurrido entre la detención en flagrancia y la puesta a disposición judicial es mayor al establecido legalmente.					
12	Las detenciones en flagrancia en mi jurisdicción respetan los plazos establecidos para la presentación del detenido ante la autoridad judicial.					



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



EDUCACIÓN
UANCV

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Richard José Apaza Apaza
- 1.2. Validado por: Dr. Pío Napoleón Vilca Ramos
- 1.3. Título de la investigación: Incidencia de la defensión en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional de la libertad ambulatoria en el Distrito Judicial San Ramón-Juliana
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																X				
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																X				
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																X				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																	X			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																X				
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																X				
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																X				

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Buena
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: 01 diciembre del 2024

DR. PÍO NAPOLEÓN VILCA RAMOS
DOCTORIS SCIENTIAE EN DERECHO
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FIRMA DEL EXPERTO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Anexo 3
VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: <u>Richard José Apaza Apaza</u>	D.N.I. N°: <u>46907231</u>					
Título de la investigación: <u>Existencia de la detención en flagrancia en la vulneración del derecho constitucional de la libertad Ambulatoria en el Distrito Judicial de San Ramón - Juliaca - 2024</u>						
Instrumento e Indicador: <u>Cuestionario</u>						
Universidad: Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: <u>Dr. José Domingo Choguchamay celya</u>	D.N.I. N°: <u>02430962</u>					
Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros () Especifique:						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Buena 51-70%	Muy Buena 71-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						X

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 01 / 12 / 2025


Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 19/12/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RICHARD JOSE APAZA APAZA

Dirección: JR. ALMAGRO 147

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 46902231

Teléfono: 980708261 email: yosep_xx_1@hotmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: INCIDENCIA DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AMBULATORIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): DETENCIÓN EN FLAGRANCIA, LIBERTAD AMBULATORIA, DERECHOS FUNDAMENTALES

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Título ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36

Firma de Autor



huella digital

19 de Diciembre de 2025

Fecha